

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**

Contrato de seguro del parque vehicular para las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, representado en este acto por el **C. José Manuel Muñoz Muñoz**, en su carácter de apoderado legal quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Prestador de Servicios**” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante requisición de compra número **031/2017**, emitida en el sistema SIIF, entre otras, solicitó la contratación de seguro para el parque vehicular de diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 27, 30 y 31 de enero del 2017, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-N001-2017**. El 10 de febrero del 2017 se verificó la junta de aclaraciones; el 14 de abril del 2017 se llevó a cabo la inscripción y apertura de proposiciones; emitiéndose el 21 de febrero del 2017 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación, donde se declararon desiertas las partidas 1, 2, 3 y 4, en virtud de que las propuestas presentadas por los licitantes, excedían el techo presupuestal autorizado.
3. Al declararse desierto el citado procedimiento de licitación y dada la imperiosa necesidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes de que los vehículos de las Dependencias del Gobierno del Estado, se encontraran debidamente asegurados, la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor, tomó la decisión de celebrar el convenio modificatorio número **003-1/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL**, con el fin de ampliar la vigencia del seguro del parque vehicular de las Dependencias del Gobierno del Estado que en ese entonces se tenía contratado, situación que originó la cancelación de la requisición **031/2017**, para dividir el presupuesto autorizado en la misma y así poder utilizar parte para la ampliación del seguro requerido, generándose así, la requisición **158/2017**, (la cual contemplaba el presupuesto para la ampliación del contrato **003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL**) y la **335/2017** (que contempla el presupuesto requerido para la celebración del presente contrato).
4. Al efecto el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** en su carácter de **Oficial Mayor** conjuntamente con el **L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo**, y comisionado de la **Dirección General de Servicios Integrales** de la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **OFMA/06.0465/2017** de fecha 24 de abril del año 2017 y su respectiva justificación, solicitaron al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes que la contratación del seguro del parque vehicular para las dependencias del Gobierno del Estado, se realizará mediante adjudicación directa por excepción con el proveedor **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**.
5. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que prevé la posibilidad de contratar




 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa; esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, así como cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación; actualizándose lo señalado con anterioridad por las siguientes razones:

- a) En cuanto a la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se actualizó en razón de la investigación de mercado que realizó la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor se desprende que de las cotizaciones más cercanas a la presentada por el proveedor **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, cobrarían adicionalmente la cantidad de **\$1'119,557.37 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)** a **\$1'611,273.82 (UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.)**, lo que representan costos adicionales importantes para al Estado de Aguascalientes.
- b) Por otra parte, la partida 4 del procedimiento Licitación Pública Nacional de referencia se declaró desierta y atendiendo a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 59 cuarto párrafo, nos da la posibilidad de que cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley, es que la conveniente llevar a cabo la referida contratación a través de adjudicación directa con fundamento en lo previsto en el último precepto legal citado.

Aunado a lo anterior, de presentarse alguna eventualidad o siniestro y no contar con la cobertura de los seguros requeridos se afectaría de manera significativa el patrimonio del Gobierno del Estado, toda vez que resultaría más costoso pagar dicha eventualidad que realizar el pago de la prima de los seguros que por el presente se contratan, de lo que se sigue que con la contratación se evitan costos adicionales importantes para el Gobierno del Estado.

6. En razón a lo antes expuesto y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** en su carácter de **Oficial Mayor**, conjuntamente con el **L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo**, en su carácter de **Director General Administrativo** y comisionado de la **Dirección General de Servicios Integrales** de la **Oficialía Mayor**, mediante el Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **REXA-02-17**, se resolvió adjudicar la partida 4 entre otras, al proveedor **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, por un monto total de **\$9'027,716.43 (NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 43/100 M.N.) I.V.A. incluido**, de los cuales la cantidad de **\$4'917,373.01 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.) I.V.A. incluido** corresponde a la contratación del seguro para el parque vehicular de las Dependencias del Gobierno del Estado, objeto del presente contrato, y la cantidad de **\$4'110,343.42 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.) I.V.A. incluido** equivale a la contratación del seguro para el parque vehicular de las Entidades, Organismos Autónomos y Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el nombramiento número **002/2016**, de fecha 1º de diciembre del 2016 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 24 de abril del 2017 se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **335/2017**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06966**, inscrito en fecha 7 de abril del 2017.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 35, de fecha 1 de octubre de 1940, otorgada ante la fe pública del Lic. Alonso Sansores, Notario Público número 3 de los del Estado de Yucatán.
- 2.3. Que mediante escritura pública número 25,840, de fecha 6 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 de los del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cambió su razón social de “**La Peninsular Seguros, S.A. Multivalores Grupo Financiero**” a “**Seguros Multiva, S.A. Grupo Financiero Multiva**”; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad federativa en fecha 13 de noviembre de 2008.
- 2.4. Que mediante escritura pública número 82,425, libro 1859, de fecha 16 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 de los del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cambió su razón social de “**Seguros Multiva, S.A. Grupo Financiero Multiva**” a “**Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**”.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

- 2.5. Que dentro de su objeto social se encuentran entre otras, actuar como institución de seguros, realizando las siguientes operaciones: I. Vida; II. Accidentes y enfermedades en los siguientes ramos: a) Accidentes personales; b) gastos médicos; III. daños en los siguientes ramos: a) responsabilidad civil y riesgos profesionales; b) marítimo y transportes; c) incendio; d) automóviles; e) crédito, exclusivamente como reaseguradora; f) diversos; y g) otros riesgos catastróficos.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Paseo de la Reforma número 243, Piso 16, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con número telefónico (55) 1102 1800 así como el correo electrónico jose.munoz@segurosveformas.com, mismo datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.7. Que su apoderado legal es el **C. José Manuel Muñoz Muñoz**, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 82,745, libro 1870, de fecha 1º de febrero del año 2017, otorgada ante la fe pública del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 los del entonces Distrito Federal, y quien manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
- 2.8. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SMS401001573**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.9. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo número **Y5460091100**.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

El Prestador de Servicios: Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más.

El seguro: El seguro del parque vehicular de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en el Anexo del presente contrato.

Contratante: La Secretaría de Finanzas actuará como contratante principal a nombre de los demás participantes para todas las obligaciones y derechos de este contrato, ya que es la única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para hacer pagos y por tal está inscrita en el registro federal de contribuyentes, no obstante "La Oficialía" será la dependencia autorizada para administrar el presente contrato.

El (los) Asegurado(s): Las dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes titulares de los vehículos que se describen en el Anexo del presente contrato.

Las Pólizas: Son los documentos que recogen las condiciones y acuerdos derivados de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2017**, así como lo establecido en el presente contrato y su Anexo, las cuales se expedirán a favor de la Secretaría de Finanzas para las dependencias y unidades administrativas del Poder Ejecutivo y en las que se establecen las estimaciones de los riesgos garantizados por "El Prestador de Servicios".

Riesgo: Es la contingencia o proximidad de un daño, con connotaciones de inseguridad y peligro, entendido éste como la posibilidad de que por azar, se produzca un hecho que genere una necesidad patrimonial y que entraña consecuencias económicas perjudiciales y que puede consistir en una disminución del patrimonio existente del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Prima: Es el precio del seguro. La prima es la obligación principal del contratante de “**Las Pólizas**” de seguro, como contraprestación por la cobertura de los riesgos contratados mediante el presente contrato.

Indemnización: Es la obligación principal que se impone a “**El Prestador de Servicios**” para el caso de que se produzca el siniestro cubierto por “**Las Pólizas**” una vez realizadas las comprobaciones y verificaciones, dentro de los límites del presente contrato. El evento dañoso debe ser susceptible de ser traducido en dinero.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

Órgano Interno de Control: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

La Convocante: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La Convocatoria: La convocatoria emitida dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2017**.

Licitación: Procedimiento mediante el cual se realizó la adjudicación de la contratación de los servicios requeridos en la “**La Convocatoria**”.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento legal es la contratación de los servicios de seguro requeridos por “**La Oficialía**”, para la cobertura del parque vehicular de las dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en el Anexo del presente contrato; servicios que “**El Prestador de Servicios**” deberá prestar de conformidad a lo estipulado en este instrumento legal.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, el precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en el Anexo del presente contrato:

PARTIDA	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
4	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULO 1222 ADSCRITOS AL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL PRIMERO DE MAYO DEL 2017 A LAS 12:00 HRS DEL PRIMERO DE MARZO DEL 2018.	\$4'239,114.66
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$4'917,373.01 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$4'239,114.66
			I.V.A.	\$678,258.35
			TOTAL	\$4'917,373.01

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$4'239,114.66 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS 66/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$678,258.35 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.)**, arrojando un monto total adjudicado de **\$4'917,373.01 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)**.

TERCERA. PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato, será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en una sola exhibición, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal. Dicho pago se efectuará en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas de la Dirección General de Servicios Integrales de “**La Oficialía**” los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de las pólizas de los servicios objeto del presente contrato, mismos que deberán presentarse acompañados por el

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

informe de “**Las Pólizas**” recibidas, sellados y firmados de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Sí la prima no es pagada dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de este plazo.

CUARTA. RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN.- “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4°, 6° y 78 de “**La Ley**” designa como responsables de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes al **L.A.E Rodolfo Esquivel Cañedo** en su carácter de **Director General Administrativo** y comisionado de la **Dirección General de Servicios Integrales**, de manera conjunta con la **Lic. Guillermina Landeros Ávila**, en su carácter de **Jefa del Departamento de Control de Servicios**, ambos adscritos a “**La Oficialía**”, en coordinación con los servidores públicos que se enlistan a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL TITULAR	CARGO
OFMA	LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
SEBIDESO	C.P. UBALDO HUERTA MURO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SECTURE	LIC. ALÁN MÁRQUEZ BÁTRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SEDEC	C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
SEDRAE	C. HUGO PÉREZ SÁNCHEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
SEFI	C.P. HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTORENA	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
SEFIRECU	C.P. JUAN MANUEL HUERTA ENRIQUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SEGGOB		
SEGGOB-C3	C.P. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LEÓN	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
SEGGOB-SNE		
SEGUOT	C.P. VÍCTOR MANUEL MEDINA GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
SEPART	C.P. MANUEL ARMANDO IBARRA INFANTE	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SICOM	C.P. ABEL NÁJERA ANAYA	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
SMA	LIC. ELMIRA GALLEGOS MACÍAS	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
SSP	C. MARÍA DEL ROSARIO ORTEGA ROJAS	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CEPLAP	LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
SEJUVA	LIC. BRAULIO HUMBERTO HERNÁNDEZ LUÉVANO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Dichos servidores públicos deberán verificar que el seguro objeto del presente contrato se otorgue bajo las condiciones requeridas, y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como en “**La Convocatoria**”. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículos 4° párrafo segundo de “**La Ley**” serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y por ende deberán vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y en su caso, reportar en tiempo y forma cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La Oficialía**” de ser el caso, inicien el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

QUINTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SEGURO.- Los servicios de seguro objeto del presente contrato, estarán sujetos a los siguientes términos y condiciones:

A) **VIGENCIA DE LA COBERTURA.** “**Las pólizas**” del seguro contratado al amparo del presente contrato deberán cubrir a partir de las 12:00 horas del 01 de mayo del 2017 y concluyendo a las 12:00 horas del día 01 de marzo del 2018.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

B) PRÓRROGA DE VIGENCIA. “El Prestador de Servicios”, se obliga a aceptar a petición expresa de “El Asegurado”, la prórroga de vigencia hasta por un 50% adicional del plazo de vigencia contratada y con el costo proporcional que corresponda al pactado en el presente contrato. La petición podrá presentarse dentro de los últimos 30 (treinta) días de la vigencia de este contrato.

C) TERRITORIALIDAD. La territorialidad del seguro que por medio del presente se contrata será en: la República Mexicana, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, contemplando la cobertura de responsabilidad civil en el extranjero para las unidades clasificadas como automóviles.

D) ENTREGA DE “LAS PÓLIZAS” Y ENDOSOS. “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar “Las Pólizas” a “La Oficialía” en original y dos copias. “Las Pólizas” deberán ser entregadas a más tardar dentro los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo de adjudicación, esto es a más tardar el día 26 de marzo del 2016 y los endosos futuros en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de su solicitud realizada por “La Oficialía”.

E) ENTREGA DE CARTAS COBERTURA. “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la entrega de las cartas cobertura por las altas o endosos solicitados durante la vigencia del presente contrato, dentro de las 8 horas hábiles siguientes al momento en que “La Oficialía” realice la solicitud.

F) LUGAR DE ENTREGA DE PÓLIZAS, CARTAS Y ENDOSOS. “El Prestador de Servicios” deberá entregar las pólizas, cartas de cobertura y endosos del seguro contratado al amparo del presente contrato, en las oficinas de la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía”, ubicadas en la Avenida de la Convención de 1914 oriente número 104 3er Piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Aguascalientes.

G) PAGO DE INDEMNIZACIÓN. En caso de siniestro “El Prestador de Servicios” pagará a “El Asegurado” la indemnización que corresponda al amparo de “Las Pólizas”, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a terceros que acrediten fehacientemente a través de los medios legales idóneos tener algún interés jurídico conforme a la ley aplicable, contando para ello con un término no mayor de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud por escrito de “La Oficialía”.

“El Prestador de Servicios” hará el pago de cualquier indemnización, intereses moratorios, devolución de primas no devengadas y de cualquier otro pago derivado del presente contrato, a favor de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia electrónica y excepcionalmente previa autorización o solicitud de “La Oficialía”, mediante cheque certificado o de caja.

H) BONIFICACIÓN DE PRIMAS. “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la bonificación de primas de los bienes considerados dentro del seguro objeto del presente contrato, que sean dados de baja, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que “La Oficialía” le notifique tal hecho.

I) INTERESES MORATORIOS. Si “El Prestador de Servicios” no hubiese pagado la indemnización en el tiempo establecido en el inciso G) de la presente cláusula, deberá cubrir un interés moratorio en términos de lo previsto por el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y por el tiempo que dure la mora en el cumplimiento. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquel en que se haga exigible la obligación.

En caso de juicio o arbitrajes en los términos del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en los mismos.

J) COBERTURA AUTOMÁTICA. Por efectos del presente contrato, quedarán cubiertas automáticamente con la protección del seguro contratado, todas aquellas unidades que sean adquiridas o adjudicadas por “La Oficialía” y/o “Las Dependencias” dentro del 45 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación descrito en el antecedente 2 de este contrato.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por Internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación del presente contrato en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”.

SÉPTIMA. BIENES CUBIERTOS.- “Las pólizas” de seguro contratadas al amparo del presente contrato, cubrirán todas las unidades propiedad de las dependencias del Gobierno del Estado, o que éstas tengan en comodato, y no limitado a: automóviles (gas, gasolina, diesel, eléctricos, etc.) ambulancias, patrullas, autobuses, barredoras, camionetas, camiones, grúas, tracto camiones, cajas (secas, de refrigeración, etc.), remolques con adaptaciones, remolques con adaptaciones tipo caravana, pipas, pipas tanque, volteo, microbuses, cuatrimotos y motocicletas, conforme a la relación detallada en el Anexo del presente contrato, las cuales se señalan en forma enunciativa más no limitativa, incluyendo aquellos vehículos que cuenten con blindaje.

OCTAVA. SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.- “El Prestador de Servicios” se obliga a pagar el 100% de las pérdidas registradas durante el plazo de vigencia del presente contrato, sin aplicar proporción alguna que supere los montos deducibles pactados y hasta el valor de lo dañado, sin rebasar el límite y sub límite de cada cobertura, y de acuerdo a las especificaciones que se indican en esta cláusula.

Las pólizas de seguro adquiridas al amparo del presente contrato, cubrirá las sumas, deducibles y bienes siguientes:

SEGUROS DE VEHÍCULOS		
COBERTURA AMPLIA		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Daños Materiales	Valor comercial y/o valor convenido	5% en autos, motos y pick up hasta 3.5 Tons. 2% en camiones de más de 3.5 Tons. 20% rotura de cristales
Robo Total	Valor comercial y/o valor convenido	0% Vehículos de más de 3.5 Tons. 0 % en todas las demás unidades incluyendo motos
Responsabilidad Civil y/o Responsabilidad Civil Cruzada (SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENGANCHADAS POR LA UNIDAD ASEGURADA). PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$3'000,000.00 m.n.	25 UMAS
Responsabilidad Civil Viajero a ocupantes de autobuses y micros	3,160 UMAS	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$1,000,000.00 M.N.	Sin deducible
Responsabilidad Civil en el Extranjero (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$100,000.00 USD	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daños con la carga	Amparado	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daño al medio ambiente	\$900,000.00 M.N.	Sin deducible
Gastos Médicos Ocupantes	Por evento:	
Autobuses y Microbuses (Conductor)	\$100,000.00 M.N.	Sin deducible
Automóviles	\$500,000.00 M.N.	

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Camiones	\$300,000.00 M.N.	
Motos	\$100,000.00 M.N.	
Asistencia Legal o su Equivalente	Amparado	Sin deducible
Muerte del Conductor en Accidente Automovilístico	\$150,000.00 M.N.	Sin deducible

NOTA: Para las grúas de PROESPA, se deberán amparar daños a la carga hasta por \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) por evento.

SEGUROS DE VEHÍCULOS		
COBERTURA LIMITADA		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Robo Total	Valor comercial y/o valor convenido	0% Vehículos de más de 3 ½ Tons. 0 % en todas las demás unidades incluyendo motos
Robo Parcial	\$20,000.00 máximo 10% del valor comercial del vehículo.	25% del equipo robado
Responsabilidad Civil y/o Responsabilidad Civil Cruzada SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENGANCHADAS POR LA UNIDAD ASEGURADA). PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$3'000,000.00 M.N.	25 UMAS
Responsabilidad Civil Viajero a ocupantes de autobuses y micros	3,160 UMAS	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$1,000,000.00 M.N.	Sin deducible
Responsabilidad Civil en el Extranjero (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$100,000.00 USD	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daños con la carga	Amparado	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daño al medio ambiente	\$900,000.00 M.N.	Sin deducible
Gastos Médicos Ocupantes	Por evento:	Sin deducible
Autobuses y Microbuses (Conductor)	\$100,000.00 M.N.	
Automóviles	\$500,000.00 M.N.	
Camiones	\$300,000.00 M.N.	
Motos	\$100,000.00 M.N.	
Asistencia Legal o su Equivalente	Amparado.	Sin deducible
Muerte del Conductor en Accidente Automovilístico	\$150,000.00 M.N.	Sin deducible

NOTA: Para las grúas de PROESPA, se deberán amparar daños a la carga hasta por \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) por evento.

SEGUROS DE VEHÍCULOS		
BÁSICA		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Responsabilidad Civil y/o Responsabilidad Civil Cruzada SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENGANCHADAS POR LA UNIDAD ASEGURADA). PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$3'000,000.00 m.n.	25 UMAS

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Responsabilidad Civil Viajero a ocupantes de autobuses y micros	3,160 UMAS	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daños con la carga	\$600,000.00 M.N.	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daño al medio ambiente	\$500,000.00 M.N.	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$1'000,000.00 M.N.	Sin deducible
Responsabilidad Civil en el Extranjero (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$100,000.00 USD	Sin deducible
Gastos Médicos Ocupantes	Por evento:	
Autobuses y Microbuses (Conductor)	\$100,000.00 M.N.	
Automóviles	\$500,000.00 M.N.	
Camiones	\$300,000.00 M.N.	Sin deducible
Motos	\$100,000.00 M.N.	
Asistencia Legal o su Equivalente	Amparado	Sin deducible
Muerte del Conductor en Accidente Automovilístico	\$150,000.00 M.N.	Sin deducible

NOTA: Para las grúas de PROESPA, se deberán amparar daños a la carga hasta por \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) por evento.

SEGUROS DE VEHÍCULOS		
RIESGOS ADICIONALES		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
OPERA PARA LAS COBERTURAS AMPLIA, LIMITADA Y BÁSICA		
<i>Responsabilidad Civil Catastrófica</i>		
Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o evento. Inclusive el fallecimiento de un tercero, conforme a lo establecido en el Artículo 502, de la Ley Federal del Trabajo.	\$3'000,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$5'000,000.00 M.N.	Sin deducible
Gastos Médicos en exceso		
Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o por evento.	\$1'250,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$2'500,000.00 M.N.	Sin deducible
Asistencia Vial		
Opera para cualquier unidad sin importar cobertura y tonelaje	150 eventos al año	Sin deducible
Conversiones y Adaptaciones		
Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento. (En adición a los que se describen en el Anexo del presente contrato).	\$100,000.00 M.N. con un límite máximo anual de \$500,000.00 M.N.	Deducible del 10% del valor de la conversión o Adaptación con un máximo del 10% de la suma contratada. Deducible en Cristales del 25%, del valor del Cristal
Equipo Especial		
Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento. (En adición a los que se describen en el Anexo del presente contrato).	\$100,000.00 m.n. con un límite máximo anual de \$300,000.00 m.n.	Deducible del 10% del valor del equipo especial con un máximo del 10% de la suma contratada.

Para efectos de lo anterior, se entiende por:

Cobertura amplia.- La que ampara todas las pérdidas anteriormente descritas.

Cobertura limitada.- La que ampara todas las pérdidas a excepción de los daños materiales por colisiones o vuelcos y rotura de cristales.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Cobertura básica.- La que ampara todas las pérdidas, excepto daños materiales por colisiones o vuelcos, robo total y rotura de cristales.

Todos los remolques propios y de terceros quedarán asegurados con cobertura de responsabilidad civil, siempre y cuando sean arrastrados por un vehículo oficial asegurado tipo pick-up, estacas o tractor camión en cualquier tipo de cobertura. Para el caso de tractor camiones quedará amparado el arrastre del segundo remolque con el uso de dolly.

En el caso de todos los autobuses, vans y mini vans de pasajeros descritos en el Anexo de este contrato, deberán incluir la cobertura de responsabilidad civil viajero.

Sin importar el tipo de cobertura “**El Prestador de Servicios**” se obliga a incluir en cada unidad un certificado que ampare la responsabilidad civil obligatoria para transitar en carreteras federales y en las entidades federativas que sea exigible.

NOVENA. COBERTURAS.- Por virtud del presente contrato, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cubrir los riesgos que se señalan a continuación:

A) Daños materiales: Cobertura que ampara los daños ocasionados al parque vehicular descrito en el Anexo del presente contrato, a consecuencia de cualquier riesgo establecido en estas condiciones especiales y a las que se detallan a continuación:

- a. Colisiones.
- b. Vuelcos.
- c. Rotura de cristales como parabrisas, medallones, aletas, vidrios laterales, “quemacocos”, “sonroof”.
- d. Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, estructuras, edificaciones, u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e. Acto de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mitines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien daños ocasionados por las autoridades legalmente reconocidas como medida de represión en sus funciones y que intervengan en dichos actos.
- f. Daños por su transportación: Ampara la varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento, o caída del vehículo del medio de transporte en el que es transportado, caída del vehículo durante maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la distribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g. Daños a consecuencia de vandalismo
- h. Desbienamiento de la unidad asegurada originado por la introducción de agua del exterior al interior del mismo, distinta a la necesaria para su operación y funcionamiento.

B) Daños materiales en cumplimiento del deber: Para el efecto del presente contrato, se considerará como daño material cubierto a todo daño sufrido por las unidades oficiales durante el cumplimiento del deber, sea que este ocurra al estar estacionadas o durante el patrullaje en la prevención, lucha y persecución del delito.

No deberá ser condicionante para pago de siniestro la presentación de la licencia de conducir en autos y motocicletas; no así camionetas y camiones de carga y pasaje, casos en que deberá mostrarse licencia para uso y tipo correspondiente.

Así mismo, estarán cubiertos los riesgos ocurridos por actos vandálicos y alborotos populares.

Se pagará la pensión o estadía en corralones derivados de cualquier accidente vial amparado por este contrato, hasta un monto máximo de 30 días de salario mínimo general vigente.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

C) Traslado a ocupantes: En caso de resultar afectada la unidad por la cobertura de daños materiales y el vehículo no pueda circular, “El Prestador de Servicios” se obliga a que el ajustador traslade a los ocupantes a su oficina, domicilio, cita, base de taxis, terminal de autobuses o aeropuerto.

D) Robo total: En caso de robo completo y daños materiales consecuencia del robo de la unidad asegurada, quedará cubierto el apoderamiento del vehículo asegurado en contra de la voluntad del conductor. En este supuesto, “El Prestador de Servicios” contará con un plazo máximo de 15 días naturales para declarar “no recuperable” el vehículo robado y solicitar los documentos para indemnización.

En el robo total de vehículo, quedarán amparados los daños ocasionados por los riesgos que se indican en las letras d. e. f. g. y h. del inciso A) de la presente cláusula.

E) Robo parcial: Esta cobertura ampara el robo parcial con violencia, de partes y componentes interiores y exteriores del vehículo asegurado, instalado de planta.

Adicionalmente quedan amparados los daños que sufra el vehículo asegurado a consecuencia de la violencia que se menciona en el párrafo anterior.

F) Responsabilidad civil y/o responsabilidad civil cruzada: Opera para todas las unidades aseguradas por medio del presente contrato, por evento con un límite máximo de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro, cubriendo los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda.

G) Responsabilidad civil viajero: Cubre los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurre el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso, cause lesiones corporales o la muerte a viajeros ocupantes de la unidad asegurada a consecuencia de un accidente automovilístico, debiendo estar en el compartimiento, caseta o cabina.

H) Responsabilidad civil ocupantes: Cubre los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurre el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso, cause lesiones corporales o la muerte a terceros ocupantes de la unidad asegurada a consecuencia de un accidente automovilístico, debiendo estar en el compartimiento, caseta o cabina.

I) Responsabilidad civil en el extranjero: Opera para todas las unidades, excepto motos, hasta por un límite equivalente a \$100,000.00 USD (CIEN MIL DÓLARES), y sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro, en Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

J) Responsabilidad civil daños por la carga: Opera únicamente a las unidades de carga sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro.

K) Responsabilidad civil daños a la carga: En adición a la cobertura que antecede, opera para las grúas de PROESPA, cuyo límite será de \$1'000,000.00 M.N. (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro.

L) Responsabilidad civil al medio ambiente: Opera sólo en las unidades que apliquen y manejen lubricantes, combustibles y residuos toxicológicos con límite máximo de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

M) Gastos médicos ocupantes: Quedarán cubiertos los gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, acompañante de los accidentados dentro del cuarto, servicio de ambulancia, y gastos de entierro originados por lesiones corporales que sufra cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o como consecuencia del robo total del vehículo con uso de violencia, y/o asalto ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por “**Las Pólizas**” amparan lo siguiente:

- a. **Hospitalización:** alimentos y cuarto tipo estándar en el hospital, fisioterapia, gastos inherentes a la hospitalización y en general, drogas y medicinas que sean prescritas por un médico.
- b. **Atención médica:** los servicios de médicos, especialistas, cirujanos, osteópatas o fisioterapeutas legalmente autorizados para ejercer sus respectivas profesiones.
- c. **Enfermeros:** el costo de los servicios de enfermeros o enfermeras titulados o que tengan licencia para ejercer.
- d. **Servicio de ambulancia:** los gastos erogados por servicios de ambulancia, cuando sea indispensable.
- e. **Gastos funerarios:** los gastos funerarios se considerarán hasta por un máximo de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por persona que serán reembolsados mediante la presentación de los comprobantes respectivos. En caso de que al momento de ocurrir el accidente el número de ocupantes exceda el máximo de personas autorizadas, conforme a la capacidad del vehículo, el límite de responsabilidad por persona se reducirá en forma proporcional.
- f. **Acompañante:** los gastos que pudiere cobrar el hospital por el acompañante (familiar) del herido, por una cama extra y se considerarán hasta por un máximo de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y de acuerdo al límite máximo establecido en la carátula de las pólizas.

N) Asistencia legal o su equivalente: Quedará cubierta la defensa legal del asegurado o del conductor autorizado a conducir el vehículo amparado en cada póliza, cuando derivado de un accidente vial en que participe el vehículo asegurado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles.

Dicha cobertura cubrirá el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial dictada dentro de un procedimiento penal, importe de primas de fianzas para lograr la libertad provisional y condicional del conductor y la devolución de la unidad cuando ésta haya sido retenida por las autoridades y/o monto de caución en efectivo para los mismos efectos cuando la legislación aplicable así lo requiera.

O) Muerte del conductor en accidente automovilístico y/o seguro de accidentes al conductor: En los casos que el conductor fallezca en un accidente al conducir una unidad asegurada, éste quedará cubierto hasta por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), “**El Prestador de Servicios**” pagará a los beneficiarios designados por el conductor ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA), la suma asegurada de estas condiciones, si éste fallece como consecuencia de un accidente automovilístico en el vehículo asegurado o la indemnización correspondiente, si el conductor sufriere una pérdida de miembros como consecuencia de un accidente automovilístico de acuerdo a la tabla siguiente, siempre y cuando la póliza a la cual pertenece este beneficio se encuentre en vigor:

Tabla de indemnizaciones (porcentajes de suma asegurada)	
Concepto	Escala "a"
La vida	100%
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%

Para efectos de este beneficio, se entenderá por pérdida lo siguiente:

- De la vista de ambos ojos, la desaparición completa e irreversible de la visión de ambos ojos.
- De una mano, su separación completa desde la articulación del puño o arriba de ella.
- De un pie, su separación completa desde la articulación del tobillo o arriba de ella.
- De la vista de un ojo, la desaparición completa e irreversible de la visión de ese ojo.
- Del pulgar, o índice, la separación de dos falanges completas de cada dedo.
- También se entenderá por pérdida de una mano o un pie o de un dedo, la pérdida total y evidente de la función del mismo a consecuencia de un accidente sufrido como conductor del vehículo asegurado.

En caso de existir varias pérdidas derivadas del mismo accidente, la cantidad total no excederá la suma asegurada contratada para este beneficio. Asimismo, en caso de muerte sin que exista designación de beneficiarios del conductor fallecido, dicha indemnización se le pagará a su sucesión legal.

Se entenderá como accidente automovilístico del conductor, aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta y fortuita que cause la muerte o lesiones corporales en la persona del conductor de un vehículo asegurado (inclusive por asalto). No se considerarán accidente las lesiones corporales o la muerte provocadas intencionalmente por el asegurado.

DÉCIMA. EXCLUSIONES.- Las coberturas por accidente no ampararán:

- a. A conductores con edad menor de 16 años.
- b. La muerte ocurrida a consecuencia de:
 - Accidentes que ocurran al conductor durante la celebración de pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en el vehículo asegurado, a excepción de los conductores de vehículos de las dependencias de seguridad, que por su trabajo y actividad lo requieran para su capacitación y comisión.
 - Homicidio intencional que resulte de la participación directa del conductor en actos delictivos intencionales o suicidio o cualquier intento del mismo o mutilación voluntaria, aun cuando se cometan en estado de enajenación mental.
 - Lesiones sufridas estando el conductor bajo los efectos de algún enervante, estimulante o similar, excepto si fuese prescrito por un médico.
 - Lesiones sufridas por el conductor cuando el vehículo sea utilizado en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión, alborotos populares o revolución, a excepción de los vehículos de las dependencias de seguridad y que por su trabajo se requieran para su capacitación o comisión.
 - Cuando “**El Asegurado**” no hubiere otorgado al conductor su consentimiento expreso o tácito para utilizar el vehículo.

DÉCIMA PRIMERA. CONVENIO EXPRESO. “**El Prestador de Servicios**” durante la vigencia del presente contrato y por solicitud expresa de “**La Oficialía**”, se obliga a pagar 5 (cinco) eventos para cada uno de los incisos señalados a continuación:

- a) Los daños causados a las partes bajas de los vehículos al transitar fuera de caminos o cuando éstos se encuentren en condiciones intransitables.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

b) Los gastos médicos ocupantes de hasta 6 pasajeros que sufran lesiones al viajar fuera del compartimiento, caseta o cabina destinado al transporte de personas, pero dentro de la batea, caja camper o redillas de camionetas o camiones amparados y bajo los mismos límites establecidos con un monto máximo de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por evento.

c) La responsabilidad civil ocupantes de hasta 6 pasajeros que sufran lesiones al viajar fuera del compartimiento, caseta o cabina destinado al transporte de personas, pero dentro de la batea, caja camper o redillas de camionetas o camiones amparados y bajo los mismos límites establecidos con un monto máximo de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por evento.

DÉCIMA SEGUNDA. COBERTURAS ADICIONALES O EN EXCESO.- “El Prestador de Servicios” se obliga a cubrir los siguientes riesgos adicionales de acuerdo a las especificaciones que se indican a continuación:

A) **Responsabilidad civil catastrófica:** opera después de agotarse la cobertura básica, hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y con un límite máximo anual de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) contemplando lo establecido en el artículo 502 de la Ley Federal del Trabajo, por el fallecimiento de un tercero, sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro.

B) **Gastos médicos en exceso:** opera después de agotarse la cobertura básica, dependiendo el tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y con un límite máximo anual de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin aplicación de ningún deducible o coaseguro.

C) **Asistencia vial:** “El Prestador de Servicios” proporcionará hasta un máximo de 150 de los servicios descritos a continuación, sin costo durante la vigencia del presente contrato en cualquier parte en que se encuentren los vehículos asegurados dentro del Estado de Aguascalientes (como kilómetro cero), o en el resto de los Estados de la República Mexicana (asistencia en viaje), en cualquier cobertura (amplia, limitada o básica), cuando sufran alguna avería que les impida moverse por su propio impulso. “El Prestador de Servicios” les proporcionará sin importar el peso de la unidad, los servicios de:

- Grúa hasta una distancia de 250 kilómetro del lugar de su ubicación.
- Cambio de llanta.
- Falta de combustible.
- Descarga del sistema eléctrico.
- Servicio de cerrajería.

D) **Conversiones y adaptaciones:** Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores, hasta la suma máxima por unidad o evento de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), y con un límite máximo anual de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), aplicándose un deducible del 10% del valor de la adaptación o conversión con un máximo del 10% de la suma contratada (excepto cristales), así como deducible aplicable del 25% del valor de cristales blindados afectados, debiendo ser en adición a los que se describen en el Anexo del presente contrato.

E) **Equipo especial:** Se considerará equipo especial cualquier parte, accesorio o rótulo instalado a petición expresa del asegurado, en adición a las partes o accesorios con los que el fabricante adapta originalmente cada modelo y tipo específico que presenta al mercado y opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores, hasta la suma máxima por unidad o evento de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) con un límite máximo anual de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Aplicable un deducible del 10% del valor del equipo especial con un máximo del 10% de la suma contratada, debiendo ser en adición a los que se describen en el Anexo del presente contrato.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.- “El prestador de servicios” se obliga a pagar por concepto de robo total y pérdida total por daños materiales para unidades a valor convenido, un 10% adicional al precio de venta establecido en la Guía EBC (Libro azul) a la fecha del siniestro y para unidades a valor convenido se indemnizará de acuerdo al valor especificado.

Cuando el robo total o pérdida total por daños materiales sea en vehículos del último año, adquiridos dentro de los últimos 12 meses previos a la fecha del siniestro, “El Prestador de Servicios” se obliga a indemnizar a “El Asegurado” con el importe del valor factura del vehículo, o a petición de “El Asegurado”, mediante pago en especie con un vehículo nuevo de agencia (**de modelo posterior al siniestrado siempre y cuando el modelo de la unidad siniestrada ya no se encuentre disponible en el mercado**) y de las mismas características, a nombre del asegurado.

En el caso de pérdida total en la que “El Asegurado” no pueda acreditar la propiedad de la unidad siniestrada y que goce con cobertura amplia, “El Prestador de Servicios” acepta pagar el 60% del valor del automóvil, al precio de venta establecidos en la Guía EBC, quedándose el asegurado con los restos.

En caso de cualquier pérdida total indemnizable bajo estas pólizas, “El Prestador de Servicios” liquidará a los asegurados dentro del plazo establecido en la cláusula Trigésima Quinta de este contrato.

En el caso de pérdidas totales y robos, el requisito de presentar el comprobante de pago de las tenencias, se cumplirá sólo con presentar los de los dos últimos años y sólo en el caso de que exista la obligación del pago de la misma.

DÉCIMA CUARTA. GASTOS DE REMOLQUE.- Queda establecido bajo convenio expreso entre “La Oficialía” y “El Prestador de Servicios” que los gastos de remolque y maniobras para el traslado de vehículos accidentados propiedad de “El Asegurado” hasta su sitio de reparación, así como los costos que generen por pensión a partir de 30 días naturales de haber transcurrido el accidente, siendo este tiempo suficiente para finiquitar acuerdos del siniestro, y donde por no cumplir con los mismos “El Prestador de Servicios” asumirá los gastos que se generen en el atraso del rescate de los vehículos siniestrados propiedad de “El Asegurado”.

DÉCIMA QUINTA. BASES DE VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS.- Si “El Asegurado” ha cumplido con el aviso de siniestro y el vehículo se encuentra libre de cualquier detención o incautación, confiscación u otra situación semejante producida por orden de las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones que intervengan en dichos actos, “El Prestador de Servicios” tendrá la obligación de iniciar sin demora la valuación de los daños.

El hecho de que “El Prestador de Servicios” no realice la valuación de los daños sufridos por el vehículo dentro de las 48 horas siguientes a partir del momento del aviso del siniestro y siempre que se cumpla con el supuesto del párrafo anterior, el asegurado queda facultado para proceder a la reparación de los mismos y exigir su importe a “El Prestador de Servicios” en los términos del presente contrato, salvo que por causas imputables al asegurado no se pueda llevar a cabo la valuación.

En caso de pérdida total, “El Prestador de Servicios” se obliga a indemnizar de acuerdo al siguiente procedimiento:

Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo excede del 50% del valor comercial establecido por la Guía EBC, que dicho vehículo tenga en el momento inmediato anterior al siniestro, a consideración de “El Prestador de Servicios” se tomará como pérdida total, salvo convenio en contrario. En el caso de contar con la modalidad de valor convenido, se calculará sobre dicho valor.

“El Prestador de Servicios” se obliga a entregar a “La Oficialía” dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes, durante la vigencia del aseguramiento, un ejemplar de la Guía EBC, para cotejar los pagos de pérdidas y robos totales, así como los deducibles aplicables a cada caso particular, sólo si se cuenta con la modalidad de valor comercial.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIZACIÓN PARA GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES.- Para la cobertura por indemnización de gastos médicos a ocupantes, “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar a “La Oficialía” escrito en el que se indiquen los hospitales con que se tiene convenio para la atención médica de los asegurados, indicando nombre y teléfono celular del médico coordinador en la plaza de Aguascalientes, Ags., además, los hospitales en convenio deberán informar a “La Oficialía” cuando la cuenta de los gastos incurridos lleguen al 80% de la suma asegurada contratada para esta cobertura.

DÉCIMA SÉPTIMA. TALLERES Y AGENCIAS.- “El prestador de servicios” proporcionará a “El Asegurado” la relación de talleres y agencias con los que existe convenio para reparaciones, y en el caso de que dichos talleres y agencias no cumplan con lo requerido por “La Oficialía”, serán designados por ésta, en caso de siniestro de las unidades aseguradas, lo anterior contemplando que los vehículos de modelos no superiores a 5 (cinco) años de antigüedad, sean reparadas en las agencias de la marca respectiva.

Para las unidades modelos 2017, 2016, 2015, 2014 y 2013 las reparaciones de los daños sufridos deberán aplicar y sustituir refacciones originales, salvo convenio en contrario.

DÉCIMA OCTAVA.- USO DEL EQUIPO.- “Las Pólizas” cubrirán a los vehículos indicados en el Anexo de este contrato en su uso normal, pero no limitado a: oficial y particular, traslado de enfermos o heridos, prevención y persecución del delito y/o faltas administrativas, traslado de maquinaria, equipos y residuos orgánicos e inorgánicos y peligrosos, transporte de pasajeros, arrastre de vehículos, rescate y auxilio a la población, extinción de incendios, acarreo de carga liviana, de materiales y mobiliario, limpieza y barrido de calles y/o plazas públicas, acarreo de aguas potables o tratadas y de líquidos flamables, acarreo de materiales de construcción, para prácticas y capacitación en el instituto de seguridad pública y en general para cualquier otra actividad de “El Asegurado”.

DÉCIMA NOVENA.- CALCOMANÍAS.- “El Prestador de Servicios” proporcionará calcomanías auto-adheribles (formato establecido) a “El Asegurado”, para ser aplicadas en cada unidad asegurada, conteniendo los datos necesarios para el reporte de siniestros.

VIGÉSIMA.- DISPOSITIVOS CONTRA ROBO.- Con el propósito de disuadir el robo de las unidades, “El Prestador de Servicios” podrá proporcionar algún dispositivo que considere conveniente; tales como grabado de cristales, gastop, cortacorriente, bastón, alarma, etc., coordinándose previamente con el área respectiva y sin costo para “Los Asegurados”.

VIGÉSIMA PRIMERA. FONDO ESPECIAL.- “El prestador de servicios” deberá establecer un fondo por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para responder por daños o eventos que no sean procedentes conforme a las coberturas contratadas, en apoyo y a solicitud expresa de “El Asegurado”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. COMUNICACIÓN.- “El Prestador de Servicios” se obliga desde el inicio de vigencia del presente contrato, a otorgar un equipo de radio comunicación (celular, Nextel o similar) con servicio ilimitado, a favor de “La Oficialía”, para que el personal que esta última designe como responsable de la administración del presente contrato, mantenga la comunicación con los responsables de los siniestros, ajustadores, responsables de talleres de servicio y reparación, funcionarios de las dependencias y demás involucrados en la cobertura de las pólizas adquiridas, sin cargo alguno para el asegurado.

VIGÉSIMA TERCERA.- SEPARACIÓN DE INTERESES.- Cada uno de “Los Asegurados” cubiertos por las pólizas adquiridas a través del presente contrato, tendrán la misma protección, derechos y obligaciones como si “Las Pólizas” hubieran sido emitidas en forma individual a cada uno de ellos.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, y después de agotar las coberturas automáticas, no operará para aumentar el límite de responsabilidad de “**El Prestador de Servicios**” más allá del límite establecido o indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato comenzará a contar a partir del 01 de mayo de 2017 y concluirá el 31 de marzo de 2018, dicho plazo que se señalará en la carátula de “**Las Pólizas**”, y se prorrogará sin necesidad de pacto expreso, hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato, y sin perjuicio de continuar vigente durante la substanciación de los procedimientos legales y administrativos necesarios para exigir el cumplimiento o pedir la rescisión del citado contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La Oficialía**”, ello en términos de lo establecido en el artículo 67 párrafo último de “**La Ley**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.- “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La Oficialía**” y/o de cualquier área de Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante y después de la vigencia del presente contrato; no será revelada, parcial o completamente la información confidencial a ninguna persona ajena a “**La Oficialía**”, sin su previo consentimiento por escrito, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, por lo cual “**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que ocurran en contra de “**La Oficialía**” y sean consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR.- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La Oficialía**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La Oficialía**” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La Oficialía**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La Oficialía**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La Oficialía**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La Oficialía**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “**La Oficialía**”.

VIGÉSIMA OCTAVA. OBLIGACIONES LABORALES.- “**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La Oficialía**” y/o “**Las Dependencias**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La Oficialía**” y/o “**Las Dependencias**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La Oficialía**” y/o “**Las Dependencias**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La Oficialía**” y/o “**Las Dependencias**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La Oficialía**” y/o “**Las Dependencias**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La Oficialía**” y/o “**Las Dependencias**” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso b) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La Oficialía**” y/o “**Las Dependencias**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La Oficialía**” y/o “**Las Dependencias**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

VIGÉSIMA NOVENA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANcIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 párrafo tercero de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en el precio de los servicios no prestados o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la cotización que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “**La Oficialía**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida “**La Oficialía**”.

TRIGÉSIMA. ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.- Por las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de “**Las Pólizas**”, se cobrará o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial, contemplando el cálculo a prorrata y el derecho de póliza o gastos de expedición proporcionalmente a

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

los días devengados, sólo por las altas o incrementos, y, solo bastará que “**La Oficialía**” notifique por correo electrónico para que quede asegurada una alta o movimiento a la póliza, independientemente de que con posterioridad se le hará llegar a “**El Prestador de Servicios**” por parte de “**La Oficialía**” el movimiento en forma oficial.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DIVIDENDO.- Para el cálculo del dividendo se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Dividendo} = ((\text{prima neta} * 0.70) - (\text{siniestros} * 1.1)) * 80\%$$

En el caso de proceder la devolución de primas por baja siniestralidad, la misma se hará a más tardar **dentro de los 3 (tres) meses siguientes** al término de la vigencia de la póliza correspondiente (**una vez finiquitados todos y cada uno de los siniestros ocurridos y reclamados**), en caso de incumplimiento se pagarán intereses moratorios al igual que si fuera un siniestro.

Para lo anterior, “**El Prestador de Servicios**” deberá entregar mensualmente a la Dirección General de Servicios Integrales de “**La Oficialía**”, el reporte semanal y el concentrado mensual con la relación de siniestros ya cerrados, indicando el valor de su costo real, los cuales se tomarán como base para el cálculo de la fórmula de dividendos.

“**La Oficialía**” podrá revisar, ya sea directamente o por medio de un tercero, las alteraciones o modificaciones en los costos de los siniestros, y los costos de los honorarios generados por esta revisión, serán cobrados a “**El Prestador de Servicios**”.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Integrales de “**La Oficialía**”, reportes mensuales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de “**Las Pólizas**”, inciso afectado, número de siniestro, dependencia, fecha del siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado, monto pagado y si está pendiente o finiquitado.

La relación de siniestros ya cerrados con el valor de su costo real, serán la base para el cálculo de la fórmula de dividendos.

TRIGÉSIMA TERCERA. TARIFA.- Se entregarán al inicio de la póliza las tarifas comerciales impresas, tanto de camiones como de autos para los tipos de cobertura requeridos y el porcentaje de descuento aplicado hasta llegar a la tarifa ofrecida y contratada. Esta tarifa se tomará como respaldo para las altas y bajas dentro del transcurso de la vigencia.

TRIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- “**La Oficialía**” podrá en cualquier momento rescindir unilateralmente este contrato por incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” de cualquiera de las obligaciones contraídas a su firma, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con la determinación en acta circunstanciada de las causales que motiven la rescisión, seguido el procedimiento previsto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en la gestión del pago de la prima de conformidad a la cláusula cuarta de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La Oficialía**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La Oficialía**”:

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato bajo los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- d) La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.
- e) El que ante la solicitud de ampliar la contratación de “Los Servicios” objeto de este contrato “El Prestador de Servicios” no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “Los Servicios”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula vigésima octava del presente contrato.
- i) La transgresión de algún derecho de autor, o la violación de alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- j) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Prestador de Servicios” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Prestador de Servicios” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

TRIGÉSIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Prestador de Servicios” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La Oficialía” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, sobre el valor total de la operación. Lo anterior salvo los casos específicos previstos en el presente contrato referentes a los estándares de servicio, donde se prevén penalizaciones específicas para situaciones concretas, mismas que se enlistan a continuación:

ADMINISTRACIÓN		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN	
1	EMISIÓN DE LAS PÓLIZA AL INICIO DE LA VIGENCIA Y FORMATO DE CONSENTIMIENTO DIGITAL EDITABLE	30	DÍAS NATURALES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.	
2	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS NATURALES		
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE DE DATOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS	5	DÍAS NATURALES		
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	5	DÍAS NATURALES		
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B, Y D) EN CUALQUIER PÓLIZA O COBERTURA	5	DÍAS NATURALES		
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES		
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	3	DÍAS NATURALES		
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES.			
8	DUPLOCADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES		
9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES		

SINIESTROS		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍA HÁBIL	REDUCCIÓN DE \$1,000.00 M.N., POR DÍA DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR EN ZONA URBANA	30	MINUTOS	REDUCCIÓN DE \$120.00 M.N., POR MINUTO DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
3	VALUACIÓN PARA DETERMINAR REPARACIÓN O PÉRDIDA TOTAL	48	HORAS	EL ASEGURADO REPARA DAÑO Y PAGA LA ASEGURADORA

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

4	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2	DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
5	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O DE BUSQUEDA DE UNIDADES ROBADAS	15	DÍAS NATURALES	ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE CARTA-PEDIMENTO DE DOCUMENTOS.
6	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	2	DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN.
7	TIEMPO ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DESPUÉS DE RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DEL SINIESTRO:	20	DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS
8	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	20 DÍAS SIGUIENTES AL RECLAMO		PAGO DE INTERESES MORATORIOS

Dichas penas convencionales se descontarán de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de "La Ley".

"El Prestador de Servicios" se obliga a que en el caso de siniestros por colisión de los vehículos amparados por las pólizas adquiridas a través del presente contrato, el ajustador que acuda a la atención de los mismos, llegue al lugar en un tiempo no mayor a 30 (treinta) minutos contados a partir de la notificación del siniestro o accidente cuando éste se haya registrado en la zona urbana de la ciudad de Aguascalientes, o de 2 (dos) horas como máximo tratándose de los registrados en el resto del Estado, bajo pena de que **"El Prestador de Servicios"** absorba la cantidad de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por cada minuto de retraso en relación al tiempo establecido y hasta por un monto máximo equivalente al deducible.

TRIGÉSIMA SEXTA. AJUSTADORES.- **"El Prestador de Servicios"** se obliga a prestar el servicio de ajuste, en caso de accidentes, con ajustadores profesionales (con experiencia comprobada) debidamente contratados para otorgar dicho servicio de manera eficiente y conforme se establece en los estándares de servicio.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "La Ley", se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Aguascalientes. Cuando se actualice este supuesto, **"La Oficialía"** reembolsará a **"El Prestador de Servicios"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

TRIGÉSIMA OCTAVA. CANCELACIÓN ANTICIPADA DE LAS PÓLIZAS.- **"Las Pólizas"** adquiridas a través de este contrato, podrán ser canceladas en cualquier momento, a solicitud de **"La Oficialía"**, mediante aviso por escrito enviado con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de la cancelación, dicho aviso, deberá estipular la fecha de la cancelación, en este supuesto **"El Prestador de Servicios"** retendrá la proporción devengada de prima en la manera usual a corto plazo, siendo **"La Oficialía"** la dependencia responsable de realizar los trámites correspondientes para dicho efecto.

Cuando ocurra alguno de los supuestos señalados en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, **"El Prestador de Servicios"** devolverá la proporción a prorrata de la prima no devengada, reintegrando además a **"La Oficialía"** el monto equivalente al 10% de las primas totales del contrato.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TRIGÉSIMA NOVENA. CONVENIO DE BUENA FÉ.- Las partes aceptan que en términos de lo dispuesto por el artículo 50, fracción IV, de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9, y 10 de la citada Ley.

CUADRAGÉSIMA. CONDICIONES IMPRESAS.- Quedan sujetas las partes contratantes a las condiciones generales y especiales de “**Las Pólizas**”, teniendo **prelación** las segundas en cuanto pudieran ser contrarias a las primeras.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. ERRORES U OMISIONES.- La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntaria en la descripción, datos o aviso de alta, de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. CONTRATO DE NO ADHESIÓN.- “**Las Partes**” acuerdan que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal fueron acordados y fijados libremente entre ellas, por lo que éste es un **contrato de no adhesión** y por lo tanto, se obligan a cumplir con lo establecido la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, al no ubicarse en lo previsto por los artículos 202 al 204 de la citada Ley; en esa virtud, este contrato no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por lo que las condiciones generales de las pólizas y endosos que emita “**El Prestador de Servicios**”, en términos de los artículos antes citados, no aplicarán en cuanto sean contrarias a estas condiciones especiales.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2017**, así como con las señaladas en su proposición, presentadas dentro de los actos del referido procedimiento, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la juntas de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de “**La Convocatoria**”.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de abril del año 2017.

“LA OFICIALÍA”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. JOSÉ MANUEL MUÑOZ MUÑOZ
APODERADO LEGAL DE SEGUROS VE POR MÁS,
S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO N°. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TESTIGOS

L.A.E. ERNESTO RUIZ VELASCO DE LIRA
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
OFICIALÍA MAYOR

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y
COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN GENRAL DE
SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SERVICIOS
DE LA OFICIALÍA MAYOR

PGR/MANJ/MGD/ACLO

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

No. Gral	CONTRATANTE	DEPENDENCIA	MARCA	MOD	NUMERO DE SERIE
1	SEFI	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	CHRYSLER	2000	2B4HB15X9YK114174
2	SEFI	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN	2014	3N1CK3CC0EL219858
3	SEFI	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN	2001	3N1EB31S51K347421
4	SEFI	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN	2014	5N1AA0ND7EN606494
5	SEFI	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN	2008	JN1AE56S58X001694
6	SEFI	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN	2014	JN6BE6CS6E9004015
7	SEFI	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN	2014	JN6BE6CS7E9003925
8	SEFI	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN	2007	5N1AA08A07N701144
9	SEFI	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	VOLKSWAGEN	1994	11R0051197
10	SEFI	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	NISSAN	2014	3N1CK3CC0EL219794
11	SEFI	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	NISSAN	2013	3N1EB31S0DK323323
12	SEFI	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	NISSAN	2005	3N1EB31S25K355580
13	SEFI	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	NISSAN	2013	3N1EB31S4DK323325
14	SEFI	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	NISSAN	2005	3N1EB31S75K354862
15	SEFI	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B0YM926707
16	SEFI	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B1YM926702
17	SEFI	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B1YM926716
18	SEFI	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B22M923279
19	SEFI	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B43M914245
20	SEFI	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1BXYM926553
21	SEFI	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	NISSAN	1995	5MSSD21005212
22	SEFI	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	VOLKSWAGEN	2003	8AWJC09EX3A641836
23	SEFI	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	NISSAN	2016	5N1AR2MN2GC608375

 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALIA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

24	SEFI	OFICIALIA MAYOR	FORD	2000	1FTCR14C8YPB25067
25	SEFI	OFICIALIA MAYOR	GENERAL MOTORS CHEVROLET	2001	1GCEC14W41Z153382
26	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	1991	1WLB1203404
27	SEFI	OFICIALIA MAYOR	DODGE CHRYSLER	2005	3D6WN56D95G853741
28	SEFI	OFICIALIA MAYOR	GENERAL MOTORS CHEVROLET	2000	3G1SF2425YS249843
29	SEFI	OFICIALIA MAYOR	GENERAL MOTORS CHEVROLET	2000	3G1SF2429YS256438
30	SEFI	OFICIALIA MAYOR	GENERAL MOTORS CHEVROLET	2000	3GCJC54K5YM103363
31	SEFI	OFICIALIA MAYOR	GENERAL MOTORS CHEVROLET	2000	3GCJC54K8YM103339
32	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2014	3N1CK3CC4EL219782
33	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2013	3N1CK3CS7DL258663
34	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2013	3N1CK3CSXDL258351
35	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2006	3N1EB31S06K361217
36	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2006	3N1EB31S16K326752
37	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2012	3N1EB31S7CK331031
38	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2006	3N1EB31S86K324223
39	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2004	3N6CD13SX4K053840
40	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2006	3N6DD13S86K019791
41	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2006	3N6DD13S86K020942
42	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2006	3N6DD13S96K019802
43	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2006	3N6DD13S96K019847
44	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2006	3N6DD13S96K020870
45	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2006	3N6DD13SX6K019632
46	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2012	3N6DD23T1CK026818
47	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2014	3N6DD23T9EK031381
48	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2014	3N6DD25T7EK033580
49	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2012	3N6DD25TXCK014566
50	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	1995	5BAMB1302901
51	SEFI	OFICIALIA MAYOR	RENAULT	2006	8A1FC1J596L005625
52	SEFI	OFICIALIA MAYOR	FORD	1979	AC1JUV73783
53	SEFI	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	2001	JN6FE46S61X660609

 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALIA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

54	SEFI	OFICIALIA MAYOR	DODGE CHRYSLER	2001	KMHAG51G71U125432
55	SEFI	OFICIALIA MAYOR	DODGE CHRYSLER	2002	KMHAG51G72U301915
56	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	CHRYSLER	1999	1C4GP45R6XB583309
57	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	CHEVROLET	2009	1GNER23D79S147141
58	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	FORD	2004	3FDKF36L14MA07712
59	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	FORD	2004	3FDKF36L24MA07718
60	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2012	3N1BC1AS4CK227875
61	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2013	3N1BC1AS9DK211270
62	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2014	3N1CK3CC0EL219889
63	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2014	3N1CK3CC1EL219786
64	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N1EB31529K303422
65	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2002	3N1EB31S02K368047
66	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N1EB31S09K348911
67	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2002	3N1EB31S12K388632
68	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N1EB31S19K347749
69	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N1EB31S24K522910
70	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N1EB31S24K523779
71	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N1EB31S29K347842
72	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N1EB31S29K348022
73	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2002	3N1EB31S32K388471
74	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N1EB31S34K527968
75	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N1EB31S39K347767
76	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2002	3N1EB31S42K373378
77	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N1EB31S49K347857
78	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N1EB31S49K348135

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

79	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N1EB31S54K524439
80	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2002	3N1EB31S62K373477
81	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N1EB31S64K520111
82	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N1EB31S64K524143
83	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N1EB31S69K347861
84	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N1EB31S79K347853
85	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N1EB31S89K348753
86	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N1EB31SX4K537736
87	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2000	3N6CD12SXYK027889
88	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2002	3N6CD13S52K037042
89	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S04K120068
90	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S04K121673
91	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S04K122175
92	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S14K120046
93	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S14K120077
94	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S24K120055
95	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S24K120069
96	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S24K120072
97	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S34K120064
98	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S44K120056
99	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S44K120073
100	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S54K120048
101	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S54K120051
102	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2002	3N6CD15S62K081922
103	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2002	3N6CD15S62K082004

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

104	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S64K120057
105	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S74K120066
106	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S84K120044
107	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S84K120058
108	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S84K120061
109	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15S94K120070
110	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15SX4K120076
111	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N6DD25T09K034253
112	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2014	3N6DD25T0EK032867
113	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N6DD25T19K033239
114	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2011	3N6DD25T1BK013787
115	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2014	3N6DD25T1EK032764
116	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2014	3N6DD25T1EK033039
117	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N6DD25T29K030687
118	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N6DD25T29K033279
119	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N6DD25T49K029587
120	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N6DD25T49K035907
121	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N6DD25T59K036614
122	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N6DD25T69K034015
123	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N6DD25T79K029616
124	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N6DD25T79K030667
125	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N6DD25T99K029648
126	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N6DD25T99K034350
127	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N6DD25T99K035899
128	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N6DD25TX9K032722

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

129	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	3N6DD25TX9K036706
130	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	3N6CD15SX4K120062
131	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	VOLKSWAGEN	1998	3VWS1A1B5WM532133
132	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B9YM926558
133	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	JN1AE56S29X012878
134	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2009	JN1AE56S89X012822
135	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2004	JN1FE56S64X510256
136	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2001	JN6FE46S01X660671
137	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2001	JN6FE46S51X660701
138	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2001	JN6FE46S51X660715
139	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2001	JN6FE46S61X660576
140	SEFI	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	2016	3N1CK3CD1GL239760
141	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	FORD	2002	1FTCR10D72PA10059
142	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	FORD	2002	1FTCR10D72PA77860
143	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	CHEVROLET	2003	1GCEC14X33Z299560
144	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	GENERAL MOTORS	2002	1GCEC24R12Z340337
145	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	CHEVROLET	2002	1GCEC24R22Z340654
146	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	CHEVROLET	2007	1GNFC13J57J280828
147	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2007	1N6AA07A27N223327
148	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2007	1N6AA07AX7N218313
149	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2007	1N6AA07AX7N218876
150	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	FORD	2009	3FTGF17219MA05969
151	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	FORD	2009	3FTGF17219MA15255
152	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	FORD	2009	3FTGF17239MA07190
153	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	FORD	2009	3FTGF17239MA15256

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENT: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

154	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	FORD	2009	3FTGF17259MA07174
155	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	FORD	2009	3FTGF17279MA07192
156	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	FORD	2009	3FTGF17279MA07256
157	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	FORD	2009	3FTGF17289MA07122
158	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	FORD	2009	3FTGF17289MA07198
159	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	FORD	2009	3FTGF17289MA07248
160	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	FORD	2009	3FTGF172X9MA07140
161	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	FORD	2009	3FTGF172X9MA07154
162	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	FORD	2009	3FTGF172X9MA07168
163	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	FORD	2009	3FTGF172X9MA07204
164	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	CHEVROLET	2004	3G1SE51644S124077
165	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	CHEVROLET	2004	3GBEC14X24M109125
166	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	CHEVROLET	2007	3GBEC14X77M113997
167	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	CHEVROLET	2007	3GNFK16377G229025
168	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	INTERNATIONAL	2010	3HAMMAAR6AL291709
169	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2014	3N1CK3CC1EL219867
170	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2014	3N1CK3CC1EL219903
171	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2014	3N1CK3CC2EL219764
172	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	1998	3N1EB31S0WL071201
173	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2001	3N1EB31S41K277023
174	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2002	3N1EB31S82K388224
175	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2013	3N1EB31S9DK327791
176	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2002	3N6CD12S72K037593
177	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2001	3N6CD15S01K060434
178	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2001	3N6CD15S81K060312

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

179	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2001	3N6CD15S91K059833
180	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2014	3N6DD25T1EK033087
181	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2014	3N6DD25T2EK033129
182	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2014	3N6DD25T2EK033809
183	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2014	3N6DD25T3EK032300
184	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2014	3N6DD25T3EK032328
185	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	VOLKSWAGEN	1999	3VWS1A1B1XM500183
186	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	VOLKSWAGEN	1999	3VWS1A1B2XM524735
187	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B31M917148
188	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B31M917165
189	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B31M928358
190	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B71M924264
191	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	VOLKSWAGEN	1998	3VWS1A1B9WM536797
192	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1BX1M924274
193	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1BX1M930270
194	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2014	5N1AA0ND8EN606648
195	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	DINA	1976	8100207A6
196	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	GENERAL MOTORS	2006	93CXM80266C173425
197	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2008	93YL62JS68J034165
198	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2016	3N1CK3CD9GL226948
199	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2016	3N1CK3CD9GL236864
200	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2016	3N6AD35C3GK844367
201	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	NISSAN	2016	3N6AD35C6GK844153
202	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	INTERNATIONAL PRO-STAR	2013	3HAMMAAR9EL756120
203	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	CHALLENGER	2012	1W8A11D26DS000136

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

204	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	FORD	2013	1FDGF4GY3DEB90610
205	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	SAN LUIS	1981	0006
206	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	INTERNATIONAL	2010	3HAMMAAR6AKL291709
207	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	CHRYSLER	1999	1C4GP54L8XB566949
208	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	GENERAL MOTORS	2003	3G1SF21663S147791
209	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	GENERAL MOTORS	2001	3GNEC16R11G185849
210	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	GENERAL MOTORS	2007	3GNFK16357G272438
211	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	2013	3N1CC1AS7DK227861
212	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	2013	3N1CC1ASXDK227868
213	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	2014	3N1CK3CC6EL219881
214	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	2000	3N1EB31S2YL164806
215	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	2001	3N1EB31S41K288054
216	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	2000	3N1EB31S4YL164001
217	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	2001	3N1EB31S51K308845
218	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	2001	3N1EB31S71K303050
219	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	2000	3N1EB31S8YL162106
220	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B02M929422
221	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B72M928669
222	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1BX2M926124
223	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1BX2M926138
224	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	2013	5N1AA0ND9DN607533
225	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	2014	JN1BE6DS0E9001163
226	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	2014	3N1CK3CC5EL219905
227	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	1998	3N1EB31S5WL034421
228	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B92M928169

 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALIA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

229	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	FORD	1996	3FTEF25H6RMA27065
230	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	GENERAL MOTORS	1996	1GCCS1440TK154629
231	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	GENERAL MOTORS	2000	1GCC1457Y8308355
232	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	CHRYSLER	2002	3B7HC16X12M300750
233	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	1996	5BAMB13601790
234	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	1998	3N1EB31S9WL041727
235	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	1996	8LB1217810
236	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	2000	4N2XN11T5YD812149
237	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	2000	3N1EB31S5YL160300
238	SEFI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	NISSAN	2001	3N1EB31S01K299844
239	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	FORD	2001	3FTDF17281MA33470
240	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	FORD	2009	3FTGF17229MA01963
241	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	GENERAL MOTORS	2000	3G1SF2424YS124963
242	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	GENERAL MOTORS	2007	3GNFK16387G287354
243	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2009	3N1AB61D69L611303
244	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2007	3N1AB61D97L682590
245	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	1997	3N1BEAB13VL018740
246	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2006	3N1CB51S46L587502
247	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2006	3N1CB51S96L584532
248	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2014	3N1CK3CC7EL219758
249	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2014	3N1CK3CC7EL219789
250	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2012	3N1CK3CS4CL219673
251	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2012	3N1CK3CS7CL224866
252	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2012	3N1CN7AD5CL843968
253	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2012	3N1CN7AD8CL842765
254	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2000	3N1EB31S7YL161481
255	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2000	3N1EB31S9YL161479
256	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2007	3N1EB31S17K311685
257	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2012	3N1EB31S2CK350781
258	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2000	3N1EB31S2YL158178
259	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2007	3N1EB31S47K325287

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

260	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2000	3N1EB31S4YL150034
261	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2007	3N1EB31S57K329493
262	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2012	3N1EB31S6CK340027
263	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2002	3N1EB31S72K370670
264	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2007	3N1EB31S87K330086
265	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2006	3N1EB31S96K310217
266	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2012	3N1EB31S9CK339695
267	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2012	3N1EB31S9CK341477
268	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2007	3N1EB31SX7K329618
269	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2006	3N1ED31S96K305888
270	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2006	3N6DD13S06K005691
271	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2007	3N6DD13S17K019763
272	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2006	3N6DD13S26K011850
273	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2006	3N6DD13S36K001652
274	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2006	3N6DD13S46K009064
275	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2006	3N6DD13S66K009051
276	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2014	3N6DD23T4EK031546
277	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2014	3N6DD23T5EK031460
278	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2014	3N6DD25T7EK033742
279	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2014	3N6DD25T7EK033627
280	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	CHRYSLER	2007	1D7HA16K67J516145
281	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	GENERAL MOTORS	2000	8GGTFRC12YA087741
282	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	GENERAL MOTORS	2001	8GGTFRC151A103422
283	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2006	94DAD2CG06J005848
284	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2002	3N1EB31S02K415643
285	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	YAMAHA	2001	MH35AM408YK255288
286	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	NISSAN	2016	3N1CN7AD2GK411625
287	SEFI	SECRETARIA DE FINANZAS	CHEVROLET	2016	1GNSC7KC2GR134473
288	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	RENAULT	2010	3BNBB0J52AL300391
289	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	RENAULT	2010	3BNBB0J56AL300362
290	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	RENAULT	2010	3BNBB0J57AL300113
291	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	RENAULT	2010	3BNBB0J59AL300128

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO N°. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

292	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	RENAULT	2010	3BNBBOJ52AL300343
293	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	RENAULT	2010	3BNBBOJ55AL300286
294	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	2015	3N1CK3CSXFL233968
295	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	2015	3N1CK3CSXFL233971
296	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	2015	3N1CK3CSXFL234019
297	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	2015	3N1CK3CSXFL234179
298	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	2014	3N1CN7AD3EK435073
299	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	2014	3N1CN7AD5EK438105
300	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	1999	3N1EB315XXL128490
301	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	2007	3N1EB31S17K309578
302	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	2007	3N1EB31S67K325338
303	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	2008	3N1EB31S68K325289
304	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	2008	3N1EB31SX8K330592
305	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	2012	3N6DD23T0CK027801
306	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	2012	3N6DD23T0CK030682
307	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	2012	3N6DD23T4CK028188
308	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	2012	3N6DD23T5CK029110
309	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	2012	3N6DD23T7CK029609
310	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	2012	3N6DD23T8CK029196
311	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B01M917169

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

312	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B01M917186
313	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B01M936627
314	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B02M910563
315	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B0YM926688
316	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B11M935759
317	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B11M935776
318	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B11M935793
319	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B12M910538
320	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	1999	3VWS1A1B1XM530476
321	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B1YM915831
322	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2004	3VWS1A1B34M901956
323	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B3YM914163
324	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B4YM914138
325	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B61M916415
326	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B61M916429
327	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2004	3VWS1A1B64M901580
328	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2004	3VWS1A1B64M901613
329	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B71M925429
330	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2004	3VWS1A1B74M901586
331	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B81M910910

 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

332	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B8YM926583
333	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B9YM926589
334	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	1998	3VWS1E1B4WM519915
335	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	VOLKSWAGEN	1996	3VWZZZ113TM518449
336	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	1994	4BAYB1335521
337	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	2014	5N1AA0NDXEN606389
338	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	NISSAN	1996	6BAYB14003587
339	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	TOYOTA	2004	8AJAM026149650773
340	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	TOYOTA	2004	8AJAM026549651148
341	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	TOYOTA	2004	8AJAM026649651109
342	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	RENAULT	2011	93YB62JB0BJ071201
343	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	RENAULT	2011	93YB62JB2BJ069689
344	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	RENAULT	2011	93YB62JB5BJ071288
345	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	RENAULT	2011	93YB62JB7BJ069140
346	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	RENAULT	2011	93YB62JB8BJ071236
347	SEFI	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	RENAULT	2009	VF1LM1HMX9R581447
348	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	VOLKSWAGEN	1993	11P9001212
349	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	FORD	2010	1FTMF1EW0AKA81977
350	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	CHEVROLET	2001	1GCEG15W811224777
351	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	CHEVROLET	2008	1GCHG35K081197980
352	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	CHEVROLET	2008	1GCHG35K681106811

 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO N°. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

353	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	CHEVROLET	2008	1GCHG35K881109869
354	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	GENERAL MOTORS	2007	1GNFC13J67J283141
355	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	CHEVROLET	2015	1GNSC6EC4FR304451
356	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	HONDA	2008	1HFTE31U384300742
357	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	HONDA	2008	1HFTE31U784302090
358	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	FORD	2009	3FEMF46S29MA16945
359	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	GENERAL MOTORS	2000	3G1SF2429YS270369
360	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	CHEVROLET	2008	3GCEK13M58G264505
361	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	GENERAL MOTORS	2000	3GCJC54K9YM109733
362	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	HONDA	2004	3H1JC304X4D301311
363	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2011	3N1AB6AD4BL734846
364	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2006	3N1CB51S26L599308
365	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2002	3N1CB51S32L078656
366	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2006	3N1CB51S56L603707
367	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2006	3N1CB51S96L596146
368	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2014	3N1CK3CC2EL219814
369	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2014	3N1CK3CC2EL219828
370	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2014	3N1CK3CC3EL219773
371	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2014	3N1CK3CC3EL219787
372	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2014	3N1CK3CC3EL219868
373	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2014	3N1CK3CC3EL219899
374	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2014	3N1CK3CC3EL219966
375	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2014	3N1CK3CC4EL219779
376	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2012	3N1CK3CS4CL219530
377	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2012	3N1CK3CS4CL225389

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

378	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2013	3N1CK3CSXDL223647
379	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2002	3N1EB31S02K430174
380	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2006	3N1EB31S16K359542
381	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2007	3N1EB31S17K331595
382	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2007	3N1EB31S27K334232
383	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2013	3N1EB31S2DK328524
384	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2008	3N1EB31S38K342244
385	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2002	3N1EB31S42K433160
386	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2008	3N1EB31S68K342268
387	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2016	3N1EB31S7GK312873
388	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2002	3N1EB31S92K427371
389	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2003	3N1EB31S93K492027
390	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2004	3N1EB31S94K584207
391	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2016	3N1EB31S9GK312745
392	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2008	3N1EB31SX8K339275
393	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2000	3N6CD12S5YK026469
394	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2000	3N6CD12SXYK026564
395	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2007	3N6DD13S27K014698
396	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2007	3N6DD13S47K013018
397	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2013	3N6DD23T0DK014192
398	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2014	3N6DD25T3EK033138
399	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2014	3N6DD25T3EK033396
400	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2014	3N6DD25T4EK032970
401	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2006	3NC1B51S86L606598
402	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1BXYM902320

 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALIA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

403	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	YAMAHA	2007	5Y4AGO1Y17A129963
404	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2000	3N1DB41S4YK102038
405	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2007	JN8BT08T77W831568
406	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	TOYOTA	2006	JTFPX22P760005230
407	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	YAMAHA	2011	LBPKE1240B0036701
408	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	YAMAHA	2011	LBPKE1243B0036739
409	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	YAMAHA	2011	LBPKE1245B0036693
410	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	YAMAHA	2011	LBPKE1249B0036695
411	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	YAMAHA	2011	LBPKE1249B0036714
412	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	YAMAHA	2011	LBPKE124XB0036737
413	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	KAWASAKI	2005	MDKDPS4Z65FB23353
414	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	HARTFORD LEGION	1999	RH9HD1257XG617204
415	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	DODGE	1998	WG168944
416	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2016	3N6AD35C5GK844239
417	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2016	3N1AB7ADXGL637888
418	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2016	3N1EB31S7GK332962
419	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2016	3N1EB31S5GK333060
420	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2012	JN8AS58T6CW772518
421	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2017	3N6AD33A1HH824170
422	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	NISSAN	2017	3N6AD33A1HK827232
423	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	YAMAHA	2016	LBPKE1246G0096036
424	SEFI	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	YAMAHA	2016	LBPKE1243G0096379
425	SEFI	SECRETARIA DE GOBIERNO (SNE)	FORD	1999	2FMZA5148XBB53720
426	SEFI	SECRETARIA DE GOBIERNO (SNE)	NISSAN	2014	3N1AB7AD3EL611016
427	SEFI	SECRETARIA DE GOBIERNO (SNE)	NISSAN	2014	3N1CK3CC0EL220430

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

428	SEFI	SECRETARIA DE GOBIERNO (SNE)	NISSAN	2014	3N1CK3CC8EL220420
429	SEFI	SECRETARIA DE GOBIERNO (SNE)	NISSAN	2014	3N1CK3CC8EL220417
430	SEFI	SECRETARIA DE GOBIERNO (SNE)	NISSAN	2008	3N1EB31S08K302932
431	SEFI	SECRETARIA DE GOBIERNO (SNE)	NISSAN	2006	3N1EB31S96K362902
432	SEFI	SECRETARIA DE GOBIERNO (SNE)	NISSAN	2008	3N6DD14S48K016811
433	SEFI	SECRETARIA DE GOBIERNO (SNE)	NISSAN	2008	JN8AS58T38W703180
434	SEFI	SECRETARIA DE GOBIERNO (SNE)	NISSAN	2008	JN8AT18T68W506817
435	SEFI	SECRETARIA DE GOBIERNO (C3)	NISSAN	2014	3N1CN7AD0EK448279
436	SEFI	SECRETARIA DE GOBIERNO (C3)	NISSAN	2014	3N1CN7AD3EK444923
437	SEFI	SECRETARIA DE GOBIERNO (C3)	NISSAN	2013	3N1EB31S4DK309277
438	SEFI	SECRETARIA DE GOBIERNO (C3)	DODGE	2010	KMHCM4NA1AU353931
439	SEFI	SECRETARIA DE GOBIERNO (C3)	DODGE	2010	KMHCM4NA1AU374164
440	SEFI	SECRETARIA DE GOBIERNO (C3)	DODGE	2010	KMHCM4NA7AU374167
441	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DINA	1990	1502063C0
442	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DINA	1990	1502156C0
443	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DINA	1990	1502160C0
444	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DINA	1990	1502162C0
445	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DINA	1990	1502451C0
446	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DINA	1990	1502539C0
447	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	2005	1D7HA16K95J631089
448	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	2005	1D7HU16N05J629751
449	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	2005	1D7HU16N35J653686

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

450	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	2005	1D7HU16N65J629723
451	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	2005	1D7HU16N75J616298
452	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	WHITE	1982	1FVEYBYB2CM213702
453	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	1997	1GCEC34K7VZ222600
454	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	2006	1GNDU23L06D235143
455	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	INTERNATIONAL	1985	1HSRDGUR8FHB22770
456	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FORD	1999	2FMZA5140XBA53174
457	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	1995	3B6WC66F2SM118412
458	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	1995	3B6WC66F8SM125574
459	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	1994	3B7HC16X0RM501176
460	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	1994	3B7HC16X5RM510133
461	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	1994	3B7HC16X0RM510587
462	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	1993	3B7HE16X3PM135852
463	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	2005	3D6WN56D55G856720
464	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	2005	3D6WN56D85G262591
465	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	2005	3D6WN56DX5G859239
466	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	2009	3D6WN56T29G514316

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO N°. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

467	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	2009	3D7H516K29G520427
468	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	2009	3D7H516K59G520423
469	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	2008	3D7H516K78G235186
470	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	2008	3D7H516KX8G235201
471	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FORD	1999	3FDKF36L6XMA25353
472	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FORD	2005	3FDLF46S95MA01563
473	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	2002	3GBJC34R62M113557
474	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	2004	3GBP7H1C24M106409
475	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	1993	3GCCS19D3PM176292
476	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	1991	3GCEC20T0MM106759
477	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	1992	3GCEC30X8NM131757
478	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	1994	3GCJC44K8RM111260
479	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	2000	3GCJC54K0YM101603
480	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	2000	3GCJC54K8YM104958
481	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	1999	3GCJC54K9XM101808
482	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S05K348580
483	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S05K349907

 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

484	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S05K350314
485	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S05K350345
486	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S05K350507
487	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N1EB31S0EK319614
488	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N1EB31S0EK320035
489	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S15K350273
490	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S15K350516
491	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S15K350631
492	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2004	3N1EB31S24K563036
493	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2004	3N1EB31S24K583299
494	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S25K350444
495	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N1EB31S2EK319579
496	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N1EB31S2EK319601
497	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N1EB31S2EK319730
498	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N1EB31S2EK319842
499	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S35K350341
500	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S35K350520

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

501	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S35K350615
502	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N1EB31S3EK319736
503	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N1EB31S3EK319784
504	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N1EB31S3EK319994
505	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N1EB31S3EK320188
506	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2004	3N1EB31S44K522732
507	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S45K350025
508	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S45K350090
509	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S45K350137
510	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S45K350512
511	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S45K350543
512	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S45K350607
513	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2004	3N1EB31S64K529908
514	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2007	3N1EB31S67K308197
515	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N1EB31S6EK319536
516	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N1EB31S6EK319858
517	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S75K336894

 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

518	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	32005.	3N1EB31S75K350486
519	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S75K350942
520	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N1EB31S7EK319982
521	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2003	3N1EB31S83K513207
522	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S85K350495
523	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S85K350514
524	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31S85K350643
525	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2013	3N1EB31S8DK307970
526	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N1EB31S8EK319523
527	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2003	3N1EB31S93K513197
528	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2009	3N1EB31S99K336529
529	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N1EB31S9EK319871
530	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2004	3N1EB31SX4K531158
531	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31SX5K338638
532	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31SX5K338641
533	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31SX5K350126
534	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31SX5K350434

 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO N°. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

535	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N1EB31SX5K350501
536	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2002	3N6CD12S12K037590
537	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2000	3N6CD12S3YK027457
538	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2000	3N6CD13S1YK024345
539	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2000	3N6CD13S9YK025064
540	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2000	3N6CD15SXYK044851
541	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N6DD12S15K023083
542	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N6DD12S35K023506
543	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N6DD12S45K023806
544	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N6DD12S55K023491
545	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N6DD12S55K024012
546	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N6DD12S65K023791
547	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N6DD13S45K023528
548	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N6DD13S75K021594
549	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N6DD13S85K023564
550	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N6DD13S95K023525
551	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2005	3N6DD13SX5K023663

 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

552	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2011	3N6DD21T1BK051591
553	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N6DD21T8EK014512
554	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N6DD21T8EK020021
555	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N6DD23T5EK006543
556	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	3N6DD23T8EK011249
557	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B03M911021
558	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	1999	3VWS1A1B0XM529593
559	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B11M912109
560	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B11M912112
561	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B11M917200
562	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B13N901100
563	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	1999	3VWS1A1B1XM525584
564	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	1999	3VWS1A1B1XM529618
565	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B1YM926599
566	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B21M917187
567	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	1999	3VWS1A1B2XM525058
568	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B2YM926613

 OFMA OFICIALIA MAYOR	OFICIALIA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

569	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B32M923100
570	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B52M916858
571	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B52M916861
572	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B52M916875
573	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B52M928492
574	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	1999	3VWS1A1B5XM525278
575	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	1999	3VWS1A1B5XM525927
576	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B5YM906436
577	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B71M917833
578	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B8YM926597
579	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B8YM926552
580	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1BX2M926074
581	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1BX2M926088
582	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1BX2M926110
583	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1BXYM926567
584	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1BXYM926570
585	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1BXYM926603

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

586	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	1994	4MSSD21002389
587	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	NISSAN	2014	5N1AA0NDXEN606506
588	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	2001	8GGTFRC181A107318
589	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FORD	1993	AC1JNG75059
590	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FORD	1993	AC1JNG75065
591	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FORD	1993	AC1JNM58963
592	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FORD	1993	AC1JNM59172
593	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FORD	1993	AC1JNM59174
594	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FORD	1993	AC1JNM59602
595	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FORD	1993	AC1JNM60475
596	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FORD	1993	AC1JNM60476
597	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FORD	1993	AC3JMT46939
598	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FAMSA	1990	C1114VMED06738
599	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FAMSA	1990	C1314UMED06344
600	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FAMSA	1990	C1314UMED08403
601	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	MERCEDES BENZ	1991	C2121AM0002389
602	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DIVERSAS	1978	DDE6V92TT

 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

603	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	CHRYSLER	2008	JLMBBH1S28K033048
604	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	1980	L025125
605	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	1980	L025397
606	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	1981	L123531
607	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	1981	L132030
608	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	1982	L214403
609	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	1982	L216555
610	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	1982	L217272
611	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	1982	L230451
612	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	1982	L236901
613	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	1982	L241806
614	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	1984	L409136
615	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	1984	L413443
616	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	SIN MARCA	1994	RM001
617	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	SIN MARCA	1981	RM002
618	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	SIN MARCA	1981	RM003
619	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	SIN MARCA	1981	RM004

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

620	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	TRAIL MOBILE	1989	RM005
621	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	GRUPO REMOLQUES DEL NORTE	2007	RM006
622	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	GRUPO REMOLQUES DEL NORTE	2007	RM007
623	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	SIN MARCA	2007	RM008
624	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	SIN MARCA	2007	RM009
625	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	COMMOSA	2008	RM010
626	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	COMMOSA	2007	RM011
627	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	COPASA	2006	RM012
628	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	RAMOS REFRIGERACIÓN	2010	RM013
629	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	COPASA	2010	RM014
630	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	SIN MARCA	2010	RM015
631	SEFI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE	1981	TQ01
632	SEFI	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	CHEVROLET	2001	1GNFG15R811111580
633	SEFI	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	NISSAN	2012	3N6DD25T4CK037986
634	SEFI	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	VOLKSWAGEN	2009	3VW1V52R79M900559
635	SEFI	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	VOLKSWAGEN	2003	3WRV09M53M093384
636	SEFI	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	HONDA	2008	5KBRL36608B802667
637	SEFI	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	NISSAN	2007	5N1AA08AX7N703497
638	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	INTERNATIONAL	2002	3HSNGAMT02N023565
639	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	INTERNATIONAL	2010	3HSCWAPT0AN265826
640	SEFI	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE	INTERNATIONAL	2014	3HSDJAPT4EN017734

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

641	SEFI	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE	INTERNATIONAL	2014	3HSDJAPT7EN017713
642	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	HONDA	2010	LWBPCJ1F5A1014203
643	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	YAMAHA	2011	5Y4AG05Y7BA008261
644	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	HONDA	2000	478TE2104Y4013548
645	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	GRIZZLY	2007	5Y4AH10Y87A023238
646	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	ITALIKA	2014	3SCPFTDE8E1042590
647	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	INTERNATIONAL	2008	3HSCEAPT88N664268
648	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	FORD	2008	8AFDT50D286176039
649	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	1996	6M8UD21012983
650	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	1997	3N1UCAD21VK003417
651	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	CHRYSLER	1984	L414103
652	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	CHRYSLER	1981	L124445
653	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	CHEVROLET	2000	3GCJC54K2YM109427
654	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	MERCEDES BENZ	2001	3AKJB1B891DH66076
655	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2002	1N6ED27T72C385707
656	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	FORD	2003	8AFDT50D636278792
657	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	FORD	2001	3FDKF36L21MA80499
658	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2004	3N6CD13S94K057572
659	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2002	1N6ED27Y92C384408
660	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	RENAULT	2011	8A1FC1J56BL070216
661	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	RENAULT	2011	8A1FC1J58BL070220
662	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	TOYOTA	2009	8AJEX32G994022726
663	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	FORD	2006	8AFDT50D766485969
664	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	FORD	2006	8AFDT50D466476324
665	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2013	3N6DD23T4DK027348

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

666	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2013	3N6DD23T4DK023719
667	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2002	3N1EB31S02K388623
668	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2002	3N1EB31S62K373463
669	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	CHRYSLER	2004	1J4FA291X4P708780
670	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2009	3N1EB31S79K363793
671	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	CHRYSLER	2006	1J4FA39S86P713378
672	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	CHRYSLER	2006	IJ4FA39S36P730198
673	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	JEEP	2010	1J4AA2D19AL219033
674	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2007	3N1EB31S17K330365
675	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2007	3N1EB31S37K329881
676	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2014	3N6DD25T7EK032137
677	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2014	3N6DD25T6EK032758
678	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2014	3N6DD23TXEK035360
679	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2014	3N6DD25T5EK032184
680	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2014	3N6DD25T4EK033505
681	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2014	3N6DD25T5EK033139
682	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2014	3N6DD25T7EK033546
683	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2014	3N6DD25T4EK033634
684	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	CHEVROLET	2000	3GCJC54KXYM105724
685	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2017	3N6AD33A2HK817261
686	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2017	3N6AD33A4HK815835
687	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	CHRYSLER	2015	1C4BJWDG6FL552822
688	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	CHRYSLER	2015	1C4BJWDG0FL548250
689	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2017	3N1CK3CDXHL217015
690	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2017	3N1CK3CDXHL215040

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

691	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2000	JN1FE46S0YX650836
692	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	HONDA	1992	C905400041
693	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	HONDA	2000	478TE2102Y4017064
694	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	FORD	1983	1FDNF70H1FVA482
695	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	CHEVROLET	1990	3GCEC20T9LM13755
696	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	DODGE	1981	L23563
697	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	DODGE	1994	RM504898
698	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	INTERNATIONAL	1971	L123530
699	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	DODGE	1976	L610831
700	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	DODGE	1981	L120062
701	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	2002	3N6CD15S42K082003
702	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	DODGE	2002	3B7JC26Y32M311877
703	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	FORD	1994	3FTEF154XRMA04539
704	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	FORD	1994	3FTEF1540RMA03965
705	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	CHRYSLER	1994	F0489670
706	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	SIN MARCA	2014	CAAMSRTT4Y0200010
707	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	SIN MARCA	2000	CAAMSRTT4Y0200013
708	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	SIN MARCA	2000	CAAMSRTT4Y0200012
709	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	SIN MARCA	2000	CAAMSRTT4Y02000
710	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	ACEROS AMERICA	2001	3A9A13B201A05903
711	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	ACEROS AMERICA	2001	CAAMSRTT4Y0200036
712	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	SIN MARCA	2000	UINO54R/001
713	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	SIN MARCA	2014	3A9BG45R9ET112006
714	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	SIN MARCA	2014	3A9BG40R3ET112008
715	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	SIN MARCA	2013	3SEUVALT7DA000010

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

716	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	SIN MARCA	2013	3SEUVBLT5DA000030
717	SEFI	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	SIN MARCA	2013	3SEUVALTXDA000020
718	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	FORD	2001	3FDKF36L91MA34376
719	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	FORD	2001	3FDKF36LX1MA52093
720	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	GENERAL MOTORS	1990	3GCEC20T2LM139809
721	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	GENERAL MOTORS	2003	3GNEC16T73G167466
722	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	2014	3N1CK3CC4EL219880
723	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	2014	3N1CK3CC5EL219855
724	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	2014	3N1CK3CC5EL219869
725	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	2002	3N1EB31S22K366252
726	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	2012	3N1EB31S7CK343390
727	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	2012	3N1EB31S8CK342507
728	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	2012	3N1EB31SXDK320722
729	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	2012	3N1EB31SXDK322891
730	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	2003	3N1JH01S23L043102
731	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	2012	3N6DD23T6CK028340
732	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	VOLKSWAGEN	2009	3VW1V52R09M900483
733	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B1YM926683
734	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	MERCEDES BENZ	2001	5DHAA2CN61MK09381
735	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	2007	5N1AA08A07N703296
736	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	MERCEDES BENZ	2008	WD3YF18138S239427
737	SEFI	SECRETARIA DE TURISMO	GENERAL MOTORS	2003	WOLTG513535061381
738	SEFI	DIR. GRAL. ADMON. SERV.	VOLKSWAGEN	1994	11R0024429
739	SEFI	DIR. GRAL. ADMON. SERV.	CHRYSLER	2002	1B3EL76SX2N163759
740	SEFI	DIR. GRAL. ADMON. SERV.	FORD	2003	2FMDA52413BB23686
741	SEFI	DIR. GRAL. ADMON. SERV.	GENERAL MOTORS	1999	3GCEC39R6XG201449
742	SEFI	DIR. GRAL. ADMON. SERV.	HONDA	2003	5FNRL18903B902015
743	SEFI	GIRAS	GENERAL MOTORS	2001	1GCEC14W21Z242190
744	SEFI	GIRAS	GENERAL MOTORS	1996	1GCEC247XTZ144218
745	SEFI	GIRAS	GENERAL MOTORS	2000	1GNFG15W5Y1215749
746	SEFI	GIRAS	CHRYSLER	2005	3D6WN56D45G843327
747	SEFI	GIRAS	GENERAL MOTORS	2000	8GGTFRC14YA095484

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

748	SEFI	GIRAS	GENERAL MOTORS	2000	8GGTFRC17YA095723
749	SEFI	AYUDANTIA	GENERAL MOTORS	2002	1GNEC13R02J299233
750	SEFI	AYUDANTIA	GENERAL MOTORS	2004	1GNFG15T841235655
751	SEFI	AYUDANTIA	HONDA	2002	2HKRL18542H901639
752	SEFI	AYUDANTIA	GENERAL MOTORS	2002	3GNEC16R32G287624
753	SEFI	AYUDANTIA	GENERAL MOTORS	2006	3GNEC16T96G153315
754	SEFI	AYUDANTIA	GENERAL MOTORS	2004	YS3ED49A543507874
755	SEFI	SECRETARIA PARTICULAR	CHEVROLET	2015	1GNSK8KCXFR189891
756	SEFI	SECRETARIA PRIVADA	CHRYSLER	2002	2N179443
757	SEFI	SECRETARIA PRIVADA	CHRYSLER	1999	3B3D246X1XT591901
758	SEFI	SECRETARIA PRIVADA	NISSAN	2001	3N1EB31S61K256562
759	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	3N1CK3CC5EL219788
760	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	3N1CK3CC8EL219963
761	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	3N1CK3CC9EL219762
762	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	3N1CK3CC9EL219776
763	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	3N1CK3CC9EL219857
764	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	3N1CK3CC9EL219907
765	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	3N1CK3CC9EL219969
766	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	3N1CK3CCXEL219771
767	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	3N1CK3CCXEL219902
768	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	3N6DD25T8EK032583
769	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	3N6DD25T8EK032714
770	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	3N6DD25T8EK033278
771	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	3N6DD25T8EK033510
772	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	3N6DD25T9EK032611
773	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	3N6DD25TXEK033721
774	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	JN1AT18R0EW107959
775	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	JN6BE6CS3E9003890
776	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	JN6BE6CS4E9003865
777	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	NISSAN	2014	JN6BE6CS5E9003910
778	SEFI	ATENCION A LA CIUDADANIA	NISSAN	2004	3N1EB31S34K564017
779	SEFI	COORDINACIÓN DE ASESORES	NISSAN	2007	5N1AA08AX7N701281
780	SEFI	REP. DEL EDO. EN EL D.F.	HONDA	2008	3CZRE38528G003266

 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

781	SEFI	REP. DEL EDO. EN EL D.F.	GENERAL MOTORS	2003	3GNEC16T23G263649
782	SEFI	REP. DEL EDO. EN EL D.F.	NISSAN	2016	JN8BT27T3GW509670
783	SEFI	GIRAS	NISSAN	2007	5N1AA08A57N701883
784	SEFI	DESPACHO DEL EJECUTIVO	CHEVROLET	2016	1GNSK7KC6GR392434
785	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN	2014	3N1CK3CC7EL219842
786	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN	2014	3N1CK3CC8EL219882
787	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN	2005	3N1EB31S05K350538
788	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN	2001	3N1EB31S11K306381
789	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN	2002	3N1EB31S12K388484
790	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN	2012	3N1EB31S3CK337912
791	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN	2012	3N1EB31S3CK339319
792	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN	2012	3N1EB31S3CK348134
793	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN	2001	3N1EB31SX1K300014
794	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN	2012	3N1EB31SXCK347515
795	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN	2012	3N6DD21T5CK002797
796	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN	2012	3N6DD21T6CK006051
797	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN	2012	3N6DD21T9CK026360
798	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN	2013	3N6DD21T9DK003517
799	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN	2013	3N6DD21T9DK004103

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

800	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN	2014	3N6DD25T7EK033773
801	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	GENERAL MOTORS CHEVROLET	2007	3GNFK16397G201162
802	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1B3YM915197
803	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B53M913976
804	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	VOLKSWAGEN	2003	8AWJC09E33A641533
805	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	VOLKSWAGEN	2002	WV2RJ07062H124970
806	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B12M910586
807	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B1YM926666
808	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	CHEVROLET	2002	8AGSH68NO2R111655
809	SEFI	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	CHEVROLET	2000	8GGTFRC19YAO91169
810	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ESCAR	2003	3E9CB1A2934007009
811	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2006	1B3EL46X26N199140
812	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2006	1B3EL46X46N243252
813	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2006	1B3EL46X76N199134
814	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2006	1B3EL46X86N271801
815	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2006	1B3EL46X96N199135
816	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2006	1B3EL46X96N214748
817	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2006	1B3EL46X96N237513
818	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2009	1B3KC46B59N504643
819	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2009	1B3KC46BX9N504735

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

820	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2009	1B3KC56B99N529485
821	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2009	1B3KC56BX9N504644
822	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2009	1B3KC56BX9N504868
823	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2006	1C3DJ56S06N142403
824	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2009	1D3HB18T19S715430
825	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2009	1D3HB18T39S715350
826	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2009	1D3HB18T39S715526
827	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2009	1D3HB18T49S722050
828	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2009	1D3HB18T59S715706
829	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2009	1D3HB18T59S759608
830	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2009	1D3HB18T79S715349
831	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2009	1D3HB18T89S716526
832	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2009	1D3HB18T89S783109
833	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2009	1D3HB18TX9S715278
834	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2009	1D3HB18TX9S731433
835	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	1D4PT2GK7AW155154
836	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2006	1D7HA16N36J177997
837	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2008	1D7HU18238J220103
838	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2010	1D7RB1GT1AS155353
839	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	FORD	2012	1FDGF4GY1CED02870
840	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	FORD	2007	1FTHE1457DB46585
841	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2004	1GAHG39U441164463
842	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2007	1GCDT13E978109686
843	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2001	1GCEC14WX1Z252742
844	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2008	1GCEC19J08Z168288

 OFMA OFICIALIA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

845	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2008	1GCEC19J58Z169551
846	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2008	1GCEC19J78Z170698
847	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2008	1GCEC19J98Z171206
848	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2004	1GCFG15X041133777
849	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2008	1GCFG15X081219919
850	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2005	1GCFG15X151127634
851	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2008	1GCFG15X781223577
852	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2005	1GCFG15X951105722
853	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2011	1GCRK9E37BZ355481
854	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2009	1GNFC13J49R246268
855	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	JEEP	2009	1J4FA541X9L784569
856	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	JEEP	2009	1J4GA59139L704607
857	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	JEEP	2009	1J4GA59159L721408
858	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	JEEP	2009	1J4GA59159L785853
859	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	JEEP	2009	1J4GA59199L722836
860	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	JEEP	2009	1J4GA59199L731438
861	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2007	1J4GL48K57W553151
862	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2008	1J8HR58218C167854
863	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	JEEP	2008	1J8HR58298C167844
864	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	JEEP	2008	1J8HR68218C105652
865	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2007	1J8HS58P87C508309
866	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2001	1L521257
867	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2001	1L559893
868	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2001	1L587833
869	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2001	1L591790

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

870	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2001	1L628554
871	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2001	1M557823
872	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2001	1M581842
873	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2007	1N6AA07A37N217553
874	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ0CN326727
875	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ3CN326771
876	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2013	1N6AA0EJ3DN311463
877	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJ4EN516694
878	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJ5EN510547
879	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJ5EN511214
880	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJ5EN516221
881	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJ5EN516235
882	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJ5EN516963
883	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJ5EN517644
884	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJ6EN510234
885	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJ6EN510525
886	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJ6EN510721
887	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJ6EN517488
888	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJ7EN516334
889	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJ7EN517340
890	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJ7EN517502
891	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJ8EN510039
892	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJ8EN510493
893	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJ8EN516214
894	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJXEN510219

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

895	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EJXEN510222
896	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EK0EN501280
897	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EK0EN501344
898	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EK3CN326715
899	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EK5CN326795
900	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EK5EN501033
901	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EK6CN326806
902	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EK7CN326717
903	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EK7EN501681
904	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EK7EN501910
905	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EK7EN502135
906	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EK7EN502958
907	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EK8CN326614
908	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EK8EN501639
909	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EK9EN501469
910	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EKXCN326808
911	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EKXEN500864
912	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	1N6AA0EKXEN501500
913	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ0CN326565
914	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ1CN326493
915	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ1CN326803
916	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ2CN326616
917	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ5CN326464
918	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ5CN326738
919	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ6CN326702

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

920	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ7CN326627
921	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ7CN326725
922	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AAOEJ8CN326443
923	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ8CN326460
924	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ8CN326488
925	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ8CN326653
926	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ8CN326748
927	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ8CN326779
928	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ9CN326466
929	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ9CN326631
930	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ7CN326496
931	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ5CN326805
932	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJXCN326492
933	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJXCN326704
934	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BRP	2014	28XNABC11EV000970
935	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BRP	2014	28XNABC12EV000962
936	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BRP	2014	28XNABC12EV001058
937	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BRP	2014	28XNABC13EV000940
938	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BRP	2014	2BXNABC14EV001059
939	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BRP	2014	2BXNABC15EV000969
940	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BRP	2014	28XNABC18EV000867
941	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BRP	2015	2BXNABC19EV000554
942	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BRP	2014	28XNABC19EV001056
943	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BRP	2014	2BXNABC1XEV000966
944	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BRP	2014	28XNABC1XEV001227

 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

945	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BRP	2014	2BXNABC15EV000552
946	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2008	2A3LA53H08H279581
947	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2008	2B3KA33G18H120396
948	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2008	2B3KA33G28H120388
949	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2008	2B3KA33G28H120391
950	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2008	2B3KA33G48H120389
951	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2008	2B3KA33G68H120586
952	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2008	2B3KA33G88H128656
953	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2008	2B3KA33G98H109694
954	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2008	2B3KA33G98H160113
955	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2008	2B3KA33G98H160175
956	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2008	2B3KA33GX8H164171
957	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2008	2B3LA53H18H322602
958	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2008	2B3LA53H28H229846
959	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2008	2B3LA53H38H322603
960	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2009	2B3LA53T39H566452
961	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BRP	2014	2BXNABC19EV000652
962	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2002	2M310714
963	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2002	2M311093
964	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2002	2N124038
965	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	FREIGHTLINER	2000	3ALXJLCB8YDG45242
966	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2005	3CCKE07695A000299
967	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2010	3D6WN5EL0AG181605
968	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	3D7R51CT0AG165408
969	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	3D7R51CT0AG184637

 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO N°. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

970	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	3D7R51CT0AG184640
971	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	3D7R51CT1AG182556
972	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	3D7R51CT2AG162283
973	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	3D7R51CT3AG184633
974	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	3D7R51CT4AG174869
975	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	3D7R51CT4AG184625
976	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	3D7R51CT5AG174766
977	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	3D7R51CT7AG131370
978	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	3D7R51CT7AG182559
979	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	3D7R51CT7AG184649
980	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	3D7R51CT8AG182571
981	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	3D7R51CT9AG131371
982	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	3D7R51CT9AG174270
983	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	3D7R51CTXAG182572
984	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	3D7R51CTXAG184628
985	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	3D7R51CTXAG184645
986	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ESCAR	2003	126A010
987	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	FORD	2005	3FDLF46S15MA01590
988	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2004	3G1SF61X74S172801
989	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2007	3GBJC34RX7M114881
990	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2004	3GNEC16T04G126677
991	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2007	3GNFC16JX7G286993
992	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2008	3GNGK26K38G257181
993	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2008	3GNGK26K48G256282
994	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2008	3GNGK26K58G173105

 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS		
		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	

995	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HONDA	1998	3H1F0382WD000537
996	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NAVISTAR	1997	3HTSHAAR0EG102667
997	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NAVISTAR	1997	3HTSHAAR9WG102666
998	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2010	3N1AB6AD7AL633556
999	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2013	3N1AB7AA8DL660278
1000	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD0CK287346
1001	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD0CK289100
1002	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD0CK289369
1003	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD0CK291221
1004	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD1CK291194
1005	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD1CK291342
1006	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2013	3N1BC1AD1DK209305
1007	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD2CK284917
1008	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD2CK292063
1009	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD3CK289835
1010	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD3CK296560
1011	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2013	3N1BC1AD3DK209256
1012	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD4CK288189
1013	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD4CK289035
1014	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD4CK290637
1015	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD4CK291190
1016	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD4CK291366
1017	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD4CK297216
1018	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD4CK297880
1019	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD5CK285429

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1020	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD6CK289361
1021	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD6CK290445
1022	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD6CK291269
1023	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD6CK291899
1024	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD6CK291904
1025	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD7CK296951
1026	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD8CK289961
1027	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD8CK291029
1028	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD9CK290178
1029	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1AD9CK296210
1030	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1ADXCK285328
1031	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1ADXCK290948
1032	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1ADXCK291226
1033	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N1BC1ADXCK297415
1034	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2006	3N1CB51S16L575789
1035	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2006	3N1CB51S26L578099
1036	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2006	3N1CB51S46L570473
1037	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	1998	3N1CD13S9WK008851
1038	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2006	3N1EB31S06K366479
1039	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2006	3N1EB31S26K364734
1040	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2006	3N1EB31S36K364533
1041	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2008	3N1EB31S38K302956
1042	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2007	3N1EB31S57K360744
1043	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2001	3N1EB31S81K339118
1044	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2006	3N1EB31S86K314842

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1045	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2013	3N1EB31S9DK309131
1046	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2013	3N1EB31S9DK309386
1047	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2004	3N1EB31SX4K576424
1048	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	1997	3N1UCAD21VK002516
1049	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	1997	3N1UCAD21VK002568
1050	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2004	3N6CD12SX4K142406
1051	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2004	3N6CD13S14K147539
1052	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2004	3N6CD13S34K144030
1053	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	1999	3N6CD13S4XK018747
1054	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2003	3N6CD13S63K048245
1055	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2008	3N6DD13S38K016364
1056	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2007	3N6DD13S87K015600
1057	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N6DD21T1CK020777
1058	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	3N6DD21T3CK020621
1059	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2015	3N6DD21X2FK028460
1060	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2013	3N6DD23T1DK067550
1061	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	VOLKSWAGEN	2007	3VWRV09M17M652077
1062	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	VOLKSWAGEN	2007	3VWRV09M47M645530
1063	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	VOLKSWAGEN	2007	3VWRV09M87M638838
1064	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	VOLKSWAGEN	2007	3VWRV09M87M646454
1065	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2004	4J139910
1066	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	POLARIS	2010	4XAWH76A6A2886186
1067	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	POLARIS	2010	4XAWH76AXA2886174
1068	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	POLARIS	2010	4XAWH76AXA2886188
1069	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GEM	2009	5ASAG27429F048920

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1070	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GEM	2009	5ASAG27449F048921
1071	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GEM	2009	5ASGPGA409F048947
1072	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GEM	2009	5ASGPGA409F048950
1073	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GEM	2009	5ASGPGA429F048948
1074	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GEM	2009	5ASGPGA429F048951
1075	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GEM	2009	5ASGPGA449F048949
1076	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GEM	2009	5ASGPGA449F048952
1077	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GEM	2009	5ASGPGA469F048953
1078	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GEM	2009	5ASGPGA499F048946
1079	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HUMMER	2010	5GTMNKEP4A8106970
1080	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2007	5HD1FMM127Y713420
1081	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2007	5HD1FMM127Y714129
1082	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2007	5HD1FMM147Y715606
1083	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2013	5HD1FMMA4DB618260
1084	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2013	5HD1FMMA6DB616607
1085	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2013	5HD1FMMA6DB617529
1086	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2013	5HD1FMMA8DB616642
1087	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2010	5HD4CR2A1AC417105
1088	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2010	5HD4CR2A1AC417217
1089	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2010	5HD4CR2A1AC418772
1090	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2010	5HD4CR2A1AC419176
1091	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2010	5HD4CR2A2AC418263
1092	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2010	5HD4CR2A3AC417879
1093	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2010	5HD4CR2A3AC418451
1094	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2010	5HD4CR2A4AC416904

 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1095	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2010	5HD4CR2A6AC416757
1096	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2010	5HD4CR2A8AC416758
1097	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2010	5HD4CR2A8AC418929
1098	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HARLEY DAVIDSON	2010	5HD4CR2AXAC416759
1099	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2013	5N1AA0NC0DN607945
1100	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2013	5N1AA0NC2DN611737
1101	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2008	5Y4AH30Y68A004085
1102	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2008	5Y4AH30Y88A004086
1103	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	5Y4AJ51Y0EA101406
1104	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	5Y4AJ51Y5EA101403
1105	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	5Y4AJ51Y7EA101399
1106	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	5Y4AJ51Y7EA101404
1107	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	5Y4AJ51Y9EA101405
1108	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	5Y4AJ51YXEA101400
1109	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2007	5Y4AM08Y67A019554
1110	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	FORD	2007	8AFDT52D776075624
1111	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	FORD	2007	8AFDT52DX76092398
1112	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	TOYOTA	2008	8AJEX32G584013374
1113	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2004	8GGTFRC124A132543
1114	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2005	8GGTFRC135A138899
1115	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2005	8GGTFRC135A138904
1116	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2005	8GGTFRC175A138372
1117	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2007	93CXM19297B224868
1118	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2007	94DAD2CG17J011434
1119	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2007	94DAD2CG27J009806

 OFMA OFICIALIA MAYOR	OFICIALIA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1120	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2007	94DAD2CG57J011369
1121	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2007	94DAD2CG67J011204
1122	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2007	94DAD2CG77J011194
1123	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2007	94DAD2CG87J011320
1124	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2007	94DAD2CG87J011379
1125	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2007	94DAD2CG97J011262
1126	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2007	94DAD2CG97J011441
1127	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2007	94DAD2CGX7J011125
1128	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2007	94DAD2CG77J011390
1129	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2011	3D7R51CT9BG570717
1130	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2011	3D7R51CT0BG570718
1131	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ESCAR	2001	3E9AA3C291U007012
1132	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ALAN SECURITY	2009	ICX6807052
1133	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ALAN SECURITY	2009	ICX6807053
1134	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ALAN SECURITY	2008	ICX6807054
1135	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2008	IGCEC19J08Z168324
1136	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2008	IGCEC19J88Z169348
1137	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	IN6AA0EK0EN501201
1138	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	1N6AA0EJ9CN326502
1139	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	HONDA	2000	JH2HA0288YK202899
1140	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2007	JN6FE52S27X585959
1141	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2009	JN8AZ18W79W800771
1142	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	TOYOTA	2007	JTFHX02P370023346
1143	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2007	JY4AM03Y07C106613
1144	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2007	JY4AM03Y77C106611

 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1145	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2007	JY4AM03Y87C107752
1146	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2007	JY4AM03Y97C106612
1147	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2008	JY4AM09W08C017468
1148	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2008	JY4AM09W28C017472
1149	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2008	JY4AM09W98C017470
1150	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2008	JY4AM09W08C017471
1151	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	JYA4KM000EA134846
1152	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	JYA4KM001EA134838
1153	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	JYA4KM001EA134841
1154	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	JYA4KM001FA134890
1155	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	JYA4KM002EA134847
1156	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	JYA4KM002EA134850
1157	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	JYA4KM002FA134879
1158	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	JYA4KM003EA134842
1159	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	JYA4KM004EA134834
1160	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	JYA4KM005EA134843
1161	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	JYA4KM006EA134835
1162	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	JYA4KM006EA134849
1163	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	JYA4KM008EA134836
1164	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	JYA4KM009EA134831
1165	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	JYA4KM009EA134845
1166	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2014	JYA4KM00XEA134840
1167	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2008	JYARJ15168A007306
1168	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	YAMAHA	2008	JYARJ151X8A007308
1169	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2009	KL1VM51L49B150184

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1170	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHEVROLET	2009	KL1VM51L79B150180
1171	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2009	KMHCM4NA4AU374157
1172	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	KMHCM4NA4AU374160
1173	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2011	KMHCM4NA5BU521281
1174	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2011	KMHCM4NA6BU520348
1175	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2009	KMHCM4NA7AU353934
1176	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE	2010	KMHCM4NA7AU374153
1177	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CARABELA	2005	LZSPTCK1851001135
1178	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ALAN SECURITY	2008	NH6807041
1179	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	1991	MM056116
1180	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PEUGEOT	2013	VF37R9HE0DJ505941
1181	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PEUGEOT	2013	VF37R9HE6DJ506432
1182	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PEUGEOT	2013	VF37R9HE9DJ506201
1183	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PEUGEOT	2009	VF3GJN6A79N002682
1184	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PEUGEOT	2009	VF3YDDMF391523264
1185	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PEUGEOT	2009	VF3YDDMF791440288
1186	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PEUGEOT	2010	VF3YDDMF9A1750298
1187	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PEUGEOT	2012	VF3YDDMF9C2019500
1188	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PEUGEOT	2009	VF3YDDMFX91523973
1189	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PEUGEOT	2009	VF3YDDMFX91524220
1190	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PEUGEOT	2014	VF3YDPMF0E2486518
1191	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PEUGEOT	2014	VF3YDPMF3E2488151
1192	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PEUGEOT	2014	VF3YDPMF4E2486490
1193	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PEUGEOT	2014	VF3YDPMF6E2488273
1194	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PEUGEOT	2014	VF3YDPMF9E2486422

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO N°. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1195	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BMW-MOT	2008	WB10175C47ZT04153
1196	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BMW-MOT	2008	WB10175C67ZT04154
1197	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	MERCEDES BENZ	2011	WD3YE7813BS487903
1198	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2000	YK106583
1199	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CHRYSLER	2000	YM295044
1200	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BOSTON WHALER	2003	1ZEWAAFB43A001749
1201	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SHORE LAND'R		1MDCDYJ147A382144
1202	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADT3GG385303
1203	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADT4GG385312
1204	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADT2GG385230
1205	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADT7GG385174
1206	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADT2GG385342
1207	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADTXGG385184
1208	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADT0GG385324
1209	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADT6GG385179
1210	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADT5GG385335
1211	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADT4GG385231
1212	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADT5GG385187
1213	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADT4GG385309
1214	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADT0GG345325
1215	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADT4GG385195
1216	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADT7GG385191
1217	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADT4GG385293
1218	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADT8GG385183
1219	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADT7GG385322

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS DEPENDENcIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 060/2017-DIRECTA-OFMA-DEPENDENcIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1220	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DODGE CHRYSLER	2016	3C6SRADT6GG345328
1221	SEFI	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2014	5N1AA0ND9EN606349